



Firmado digitalmente por:  
ALTABAS KAJATT Fatima  
Soraya FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/07/2023 10:04:40-0500



Firmado digitalmente por:  
GOMEZ GARCIA Eduardo  
Martin FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/07/2023 12:01:30-0500

# Resolución Ministerial

## N°395 -2023 - MINEDU

Lima, 17 JUL 2023

**VISTOS**, el Expediente N° MPD2023-EXT-0178413, el Oficio N° 035-2023-EF/15.01, el Memorando N° 050-2023-EF/68.03 y el Informe N° 044-2023-EF/68.03 del Ministerio de Economía y Finanzas; el Informe N° 00537-2023-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN de la Dirección de Planificación de Inversiones; el Oficio N° 01019-2023-MINEDU/VMGI-DIGEIE de la Dirección General de Infraestructura Educativa; el Oficio N° 00431-2023-MINEDU/SPE-OPEP de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; el Informe N° 0749-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 00303-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPI y el Oficio N° 00337-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPI de la Unidad de Programación e Inversiones en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones; y, el Informe N° 00865-2023-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y sus modificatorias (en adelante, el Decreto Legislativo N° 1362), tiene por objeto regular el marco institucional y los procesos para el desarrollo de proyectos de inversión bajo las modalidades de Asociación Público Privada (en adelante, APP) y de Proyectos en Activos (en adelante, PA);

Que, el párrafo 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1362 establece que la fase de Planeamiento y Programación comprende la planificación de los proyectos y de los compromisos, firmes o contingentes, correspondientes a Asociaciones Público Privadas, estableciendo que dicha planificación se articula con la Programación Multianual de Inversiones y se materializa con el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (en adelante, IMIAPP), el cual incluye los proyectos a ejecutarse mediante las modalidades de APP y PA;

Que, el párrafo 40.2 del artículo 40 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF y modificatorias (en adelante, el Reglamento), establece que el IMIAPP es el instrumento de gestión elaborado por cada entidad pública titular del proyecto, que tiene como finalidad identificar los potenciales proyectos de APP y PA, a fin de ser incorporados al Proceso de Promoción en los siguientes tres (3) años a su elaboración. Dicho informe tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de su aprobación;

Que, los párrafos 40.3 y 40.4 del artículo 40 del Reglamento establecen que la propuesta del IMIAPP es formulada por el órgano encargado del planeamiento de la



Firmado digitalmente por:  
GRIEBENOW MASSONE  
Fernando Mauricio FAU 20131370998  
hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/07/2023 17:45:56-0500



Firmado digitalmente por:  
NAÑEZ ALDAS Luis Humberto  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2023 18:48:38-0500



Firmado digitalmente por:  
CARPIO SOTOMAYOR Norma  
Karina Ivette FAU 20131370998  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2023 16:01:36-0500



Firmado digitalmente por:  
ALTABAS KAJATT Fatima  
Soraya FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/07/2023 10:05:11-0500



Firmado digitalmente por:  
GOMEZ GARCIA Eduardo  
Martin FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/07/2023 12:01:43-0500

entidad pública titular del proyecto, considerando entre otros aspectos, las metas de cierre de brechas prioritarias establecidas en la Programación Multianual de Inversiones elaborada en el marco de las normas que regulan el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y los lineamientos para el desarrollo del IMIAPP que emite el Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, MEF). Para ello, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces sustenta su Capacidad Presupuestal para asumir los proyectos contenidos en el IMIAPP, conforme a lo establecido en las normas que emite la Dirección General de Presupuesto Público, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública titular del proyecto; y, que el Comité de Promoción de la Inversión Privada (en adelante, CPIP) es responsable de que el órgano encargado del planeamiento elabore la propuesta de IMIAPP, para lo cual da conformidad a dicha propuesta;

Que, los párrafos 40.5 y 40.8 del artículo 40 del Reglamento disponen que, el IMIAPP, así como sus modificaciones y/o actualizaciones, son aprobadas mediante Resolución Ministerial del sector; así como que en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la aprobación del IMIAPP, la entidad pública titular del proyecto debe publicar el mismo en su portal institucional y remitirlo a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada (en adelante, DGPPIP) del MEF;

Que, el párrafo 36.1 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1362 concordante con el artículo 41 del Reglamento, dispone que de manera previa a la aprobación del IMIAPP, la entidad pública titular del proyecto solicita la opinión del MEF sobre la modalidad de APP propuesta en base a los criterios de elegibilidad y según lo dispuesto en el párrafo 44.8 del artículo 44 del Reglamento;

Que, por Resolución Ministerial N° 033-2016-MINEDU, se conformó el Comité de Inversión del Ministerio de Educación, el cual refiere al CPIP, según el marco del Decreto Legislativo N° 1362 y el Reglamento;

Que, mediante Informe N° 00219-2023-MINEDU/VMGI-DIGEIE/DIPLAN, la Dirección de Planificación de Inversiones (en adelante, DIPLAN) de la Dirección General de Infraestructura Educativa (en adelante, DIGEIE) del Ministerio de Educación (en adelante, MINEDU) elaboró la propuesta del IMIAPP del MINEDU 2024 - 2026;

Que, mediante Oficio N° 00431-2023-MINEDU/SPE-OPEP, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del MINEDU sustenta en el Informe N° 0749-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Capacidad Presupuestal para asumir los proyectos contenidos en el IMIAPP, y con el Informe N° 00303-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPI y el Oficio N° 00337-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, que los proyectos de inversión contenidos en el IMIAPP se encuentran registrados en la cartera de inversiones de la



Firmado digitalmente por:  
GRIEBENOW MASSONE  
Fernando Mauricio FAU 20131370998  
hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/07/2023 17:45:45-0500



Firmado digitalmente por:  
ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2023 18:49:01-0500



Firmado digitalmente por:  
CARPIO SOTOMAYOR Norma  
Karina Ivette FAU 20131370998  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2023 16:05:53-0500



Firmado digitalmente por:  
ALTABAS KAJATT Fatima  
Soraya FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/07/2023 10:05:22-0500



Firmado digitalmente por:  
GOMEZ GARCIA Eduardo  
Martin FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/07/2023 12:01:52-0500

# Resolución Ministerial

## N° 395 - 2023 - MINEDU

Lima, 17 JUL 2023

Programación Multianual de Inversiones del Sector Educación 2024 - 2026; por lo que emite opinión favorable respecto a la propuesta del IMIAPP del MINEDU 2024 - 2026;

Que, según consta en Acta de fecha de 24 de mayo de 2023, el CPIP del MINEDU, acordó por unanimidad dar conformidad a la propuesta del IMIAPP del MINEDU 2024 - 2026 y solicitar la opinión favorable del MEF a la propuesta de IMIAPP del MINEDU 2024 - 2026;

Que, a través del Oficio N° 037-2023-MINEDU/VMGI, el Despacho del Viceministerio de Gestión Institucional solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas emitir opinión sobre la propuesta del IMIAPP del MINEDU 2024 - 2026;

Que, con Oficio N° 035-2023-EF/15.01, el MEF remitió al MINEDU el Memorando N° 050-2023-EF/68.03, a través del cual la DGPPIP remitió el Informe N° 044- 2023-EF/68.03, elaborado por la Dirección de Promoción de Inversión Privada, que consolida la opinión de las áreas técnicas del MEF y mediante el cual emite opinión previa sobre la propuesta del IMIAPP del MINEDU 2024 - 2026;

Que, mediante el Oficio N° 01019-2023-MINEDU/VMGI-DIGEIE, la DIGEIE emite el Informe N° 00537-2023-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN, elaborado por la DIPLAN, el cual sustenta la aprobación del IMIAPP del MINEDU 2024 - 2026;

Que, mediante Informe N° 00865-2023-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINEDU, se concluye que resulta legalmente viable que por Resolución Ministerial se apruebe el IMIAPP del MINEDU 2024 - 2026;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y sus modificatorias; y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF y modificatorias; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas del Ministerio de Educación 2024 - 2026, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución y su Anexo a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y



Firmado digitalmente por:  
GRIEBENOW MASSONE  
Fernando Mauricio FAU 20131370998  
hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/07/2023 17:45:31-0500



Firmado digitalmente por:  
ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2023 18:49:19-0500



Firmado digitalmente por:  
CARPIO SOTOMAYOR Norma  
Karina Ivette FAU 20131370998  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2023 16:06:00-0500



Firmado digitalmente por:  
ALTABAS KAJATT Fatima  
Soraya FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/07/2023 10:05:32-0500

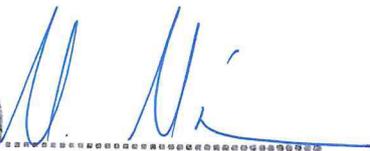


Firmado digitalmente por:  
GOMEZ GARCIA Eduardo  
Martin FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/07/2023 12:02:01-0500

Finanzas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la aprobación de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



  
Magnet Márquez Ramírez  
Ministra de Educación



Firmado digitalmente por:  
GRIEBENOW MASSONE  
Fernando Mauricio FAU 20131370998  
hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/07/2023 17:45:10-0500



Firmado digitalmente por:  
NAÑEZ ALDAZ Luis Humberto  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2023 18:49:38-0500



Firmado digitalmente por:  
CARPIO SOTOMAYOR Norma  
Karina Ivette FAU 20131370998  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2023 16:06:06-0500



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección General  
de Infraestructura  
Educativa

Dirección de Planificación  
de Inversiones

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

# INFORME MULTIANUAL DE INVERSIONES EN ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS 2024 - 2026

Ministerio de Educación

Lima, Mayo de 2023



BLAS ESPINOZA Fausto  
Donato FAU 20131370998  
soft

DIRECTOR - DIPLAN  
MINEDU

Doy V° B°

2023/07/11 11:45:56



Firmado digitalmente por:  
GRIEBENOW MASSONE  
Fernando Mauricio FAU 20131370998  
hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 11/07/2023 15:04:35-0500



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Infraestructura Educativa

Dirección de Planificación de Inversiones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## Contenido

1.	<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	4
2.	<b>FASE DE PLANEAMIENTO</b> .....	9
2.1.	<b>Marco Estratégico de los servicios de Educación</b> .....	9
2.1.1.	<b>Niveles de intervención de los servicios de educación</b> .....	9
2.1.2.	<b>Estrategias para el logro de objetivos de corto y mediano plazo</b> .....	10
2.2.	<b>Diagnóstico de la infraestructura y servicios públicos del Sector Educación</b> 14	
2.2.1.	<b>Estado de la infraestructura y servicios de educación</b> .....	14
2.2.2.	<b>Indicadores de calidad y cobertura de la infraestructura en los servicios de educación</b> .....	15
A.	<b>Indicadores de calidad:</b> .....	15
B.	<b>Indicadores de cobertura:</b> .....	19
2.2.3.	<b>Estrategia para el desarrollo de proyectos mediante la modalidad de APP</b> .....	26
2.2.4.	<b>Principales retos para los próximos 5 a 10 años</b> .....	28
2.3	<b>Identificación y selección de potenciales proyectos de APP a ser incorporados al Proceso de Promoción en los siguientes tres (03) años</b> .....	29
2.3.1	<b>Experiencias internacionales de participación privada en educación</b> .....	29
2.3.2	<b>Criterios de Priorización PNIE 2025 e identificación de proyectos de APP</b> .....	33
A.	<b>IPC Colegios Cusco</b> .....	35
B.	<b>IEC Proyecto COAR Nor Oriente.</b> .....	35
2.3.3	<b>Aplicación de los Criterios de Elegibilidad</b> .....	39
2.3.4	<b>Cartera de proyectos APP en el Sector Educación</b> .....	49
2.3.5	<b>Análisis preliminar para la definición de los niveles de servicio para Iniciativas Privadas</b> .....	51
2.3.5.1	<b>Para la infraestructura educativa de tipo Educación Básica Regular (EBR)</b> ....	51
2.3.6	<b>Proyectos identificados y contribución al logro de Objetivos Estratégicos</b> ....	55
3	<b>FASE DE PROGRAMACIÓN</b> .....	56
3.1	<b>Elaboración del reporte de uso de recursos públicos</b> .....	56
3.2	<b>Estimación de los indicadores de gasto presupuestal</b> .....	59
4	<b>ANEXOS</b> .....	62



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Infraestructura Educativa

Dirección de Planificación de Inversiones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**Lista de Tablas:**

**Tabla 1: Política del PEN al 2036 en materia de infraestructura educativa ..... 11**

**Tabla 2: Objetivos y acciones estratégicas del PESEM 2016 – 2026 en materia de infraestructura educativa ..... 12**

**Tabla 3: Objetivos específicos del PNIE al 2025 ..... 13**

**Tabla 4: Cálculo de la brecha de infraestructura educativa, según los objetivos específicos del PNIE 2025 ..... 14**

**Tabla 5: Indicador de Calidad N° 1 ..... 16**

**Tabla 6: Indicador de Calidad N° 2 ..... 17**

**Tabla 7: Indicador de Cobertura N° 1 ..... 19**

**Tabla 8: Indicador de Cobertura N° 2 ..... 21**

**Tabla 9: Indicador de Cobertura N° 3 ..... 23**

**Tabla 10: Tipos de contrato de participación privada en educación ..... 30**

**Tabla 11: Ventajas y retos de los contratos de participación privada en educación .... 30**

**Tabla 12: Niveles de riesgo ..... 33**

**Tabla 13: Medida del nivel de eficiencia ..... 34**

**Tabla 14: Grupos de prioridad ..... 34**

**Tabla 15: Nuevos COAR y principales criterios de priorización ..... 36**

**Tabla 16: Resultados de la aplicación de matriz de criterios ..... 41**

**Tabla 17: Ficha de criterio de elegibilidad COAR Nor Oriente ..... 42**

**Tabla 18: Proyecto bajo la modalidad de Iniciativa Privada Cofinanciada (IPC) ..... 49**

**Tabla 19: Proyecto bajo la modalidad de Iniciativa Estatal Cofinanciada ..... 50**

**Tabla 20: Indicadores de gestión - Políticas esenciales ..... 52**

**Tabla 21: Indicadores de gestión – Implementación de Procesos ..... 52**

**Tabla 22: Indicadores de gestión – Monitoreo y registro de prestaciones ..... 52**

**Tabla 23: Indicadores de cumplimiento de servicio ..... 53**

**Tabla 24: Consistencia de los proyectos APP con el logro de los objetivos estratégicos del Sector Educación ..... 55**

**Tabla 25: Reporte de uso de recursos públicos ..... 57**

**Tabla 26: Indicadores de gasto presupuestal del MINEDU ..... 60**



**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección General  
de Infraestructura  
EducativaDirección de Planificación  
de Inversiones

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**  
**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

## 1. INTRODUCCIÓN

La educación es un pilar fundamental para el crecimiento, el bienestar social y el progreso individual<sup>1</sup>. Más educación implica un mayor nivel de desarrollo económico y social de los países. En estos últimos años, el Perú ha mostrado grandes avances en la cobertura de la educación en todos los niveles educativos, con énfasis en la población de menores recursos a través de la mejora de la infraestructura educativa; sin embargo, nuestro país aún tiene que desplegar una serie de esfuerzos para cerrar la brecha existente de infraestructura educativa.

El punto de partida en la definición de la política del Sector Educación es el Proyecto Educativo Nacional al 2021-2036<sup>2</sup>, cuya quinta orientación estratégica *“El sistema educativo asegura que todas las personas, particularmente las poblaciones en situación de vulnerabilidad, aprendan a lo largo de sus vidas gracias a experiencias educativas diversificadas, pertinentes, oportunas, articuladas e inclusivas, haciendo posible el acceso y el uso competente de las tecnologías disponibles”* busca, entre otros, *“Mejorar la infraestructura y el equipamiento de las instituciones educativas (recursos educativos y nuevas tecnologías.)”*.

En línea con ello, los instrumentos de planificación del Sector Educación, como el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2026<sup>3</sup>, el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016 -2026<sup>4</sup>, y el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) al 2025<sup>5</sup>, tienen entre sus objetivos y acciones estratégicas mejorar la seguridad, calidad y funcionalidad de la infraestructura educativa, así como de su mobiliario y equipamiento; y, garantizar la sostenibilidad de la infraestructura educativa, a través de un adecuado mantenimiento.

Según el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) al 2025 aprobado por Resolución Ministerial N° 153-2017-MINEDU, la estimación de la brecha de infraestructura educativa total al año 2016, a nivel de gobierno nacional, regional y local asciende a S/. 100,499 millones, lo cual implica un gran desafío para el Sector Educación en términos de, por ejemplo, oportunidad de la inversión, capacidad operativa y financiamiento. Por ello, de forma complementaria a la ejecución de inversiones de obra pública, que está a cargo del Estado, resulta fundamental la participación del sector privado como una alternativa efectiva para acelerar el cierre de la brecha de infraestructura, mediante el uso de mecanismos de inversión público – privada, tales como las Asociaciones Público Privadas (APP).

<sup>1</sup> La agenda educativa CAF 2016-2020, “Aportes al desarrollo de la Agenda Educativa Interamericana. Banco de Desarrollo de América Latina, 2017.

<sup>2</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo N° 009 -2020 -MINEDU.

<sup>3</sup> Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 344-2022-MINEDU,

<sup>4</sup> Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 118-2021-MINEDU.

<sup>5</sup> Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 153-2017-MINEDU.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección General  
de Infraestructura  
Educativa

Dirección de Planificación  
de Inversiones

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**  
**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

Lo antes señalado tiene relevancia en la medida que, el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022-2025, aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2022-EF, ya incluye proyectos de inversión por un monto total de S/. 2293<sup>6</sup> millones para el Sector Educación que serán ejecutados a través de mecanismos de inversión de APPs.

En ese sentido, el numeral 20.4 del artículo 20 de del Decreto Legislativo N° 1362, “Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos” (Ley de APP) establece que las APP se originan por iniciativa estatal o por iniciativa privada y se clasifican en cofinanciadas y autofinanciadas de acuerdo con lo indicado en el artículo 22 de la Ley de APP. Las iniciativas privadas son el mecanismo a través del cual, las personas jurídicas de los privados, nacionales o extranjeros, el consorcio de estas últimas, o los consorcios de personas naturales con personas jurídicas nacionales o extranjeras, presentan proyectos de inversión a ser desarrollados bajo la modalidad de APP, estas tienen un alcance nacional, regional o local.

En línea con ello, las iniciativas privadas se clasifican en autofinanciadas (IPA) y cofinanciadas (IPC). Las IPA son aquellas que tienen capacidad de generar ingresos propios y no requieren de cofinanciamiento por parte del Estado; en cambio, las IPC son aquellas que pueden ser financiadas total o parcialmente por las entidades públicas, titulares del proyecto, y, además, tienen que estar alineadas con las necesidades de intervención y compromisos máximos a ser asumidos por la entidad pública<sup>7</sup>.

Según el Banco Mundial (2006)<sup>8</sup>, un beneficio social de las APP en el Sector Educación es la calidad de la operación de los servicios brindados. Dado que éstas permitirán encargar la operación de los servicios complementarios al privado, se podrían liberar recursos y tiempo del personal directivo, administrativo y docente de la Institución Educativa, para dedicarlos exclusivamente a las labores educativas. Por otro lado, Engel *et al.* (2014)<sup>9</sup> señala que, el hecho de que en una APP sea la misma empresa la que realice el diseño, la construcción, el mantenimiento y la operación (denominado *bundling* o empaquetamiento), resulta una importante fuente de ganancias en eficiencia, ya que la empresa minimiza los costos del ciclo de vida del proyecto.

Sumado a ello, en el esquema actual de mantenimiento de infraestructura educativa del Sector Educación los recursos asignados son limitados y se emplean de manera atomizada, mientras que en las APP se realizan empaquetamientos de los proyectos, lo cual permite que el privado

<sup>6</sup> En dicho plan se contempla la intervención a través de APP en Colegios de educación básica regular y alternativa (EBR y EBA), correspondientes a las (05) IPCs en Colegios en Riesgos en Lima Metropolitana en fase de estructuración y la IPC en Colegio de Educación Básica Regular en Cusco en la fase de formulación.

<sup>7</sup> Banco Interamericano de Desarrollo (2019). “Asociaciones Público Privadas en Perú: Experiencias, Normativa y Pautas para impulsar su desarrollo”.

<sup>8</sup> Banco Mundial (2006). “Contratación de Servicios Educativos”. Colombia.

<sup>9</sup> Engel, E., R. Fischer, y A. Galetovic (2014). *Economía de las asociaciones público privadas. Una guía básica. Chile: Fondo de Cultura Económica.*





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección General  
de Infraestructura  
Educativa

Dirección de Planificación  
de Inversiones

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

logre economías de escala y, en consecuencia, reducir los costos de operación y mantenimiento de las instituciones educativas, en adelante denominadas I.E.

En línea con las potenciales ventajas de las APP, durante los años 2014 y 2015, el Ministerio de Educación emitió opinión de relevancia y prioridad a seis (06) proyectos a ser ejecutados mediante IPC<sup>10</sup>, cuya inversión asciende a S/. 2'963 millones; de las cuales una (01) ya se encuentra en fase de ejecución, (04) han sido incorporados al proceso de promoción de la inversión privada y una (01) se encuentra en la etapa final de formulación<sup>11</sup>.

Por otro lado, se debe señalar que en el presente IMIAPP se incorporan dos (02) proyectos de APP, uno bajo el esquema de Iniciativa Estatal de tipo cofinanciado y el otro proyecto a ser incorporado es la Iniciativa Privada que se encuentra en la etapa final de formulación y que no ha sido incorporada al proceso de promoción de la inversión privada.

Conforme con la normativa de APP, durante la fase de planeamiento y programación, se materializa en el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP). Dicho informe es el instrumento de gestión elaborado por la entidad pública titular del proyecto, cuya finalidad es identificar proyectos en APP y Proyectos en Activos, a fin de ser incorporados al Proceso de Promoción en los siguientes tres (03) años a su elaboración. Dicho informe tiene una vigencia de tres (03) años contados a partir de su aprobación<sup>12</sup>.

El IMIAPP tiene un carácter integrador, articulando el análisis y los objetivos contenidos en otros documentos de gestión de la entidad con la Programación Multianual de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones<sup>13</sup>, y permite un mejor control de los compromisos en APP en el largo plazo. Asimismo, es el instrumento de gestión elaborado por cada entidad pública titular del proyecto, que tiene como finalidad identificar los potenciales proyectos de APP y PA.

A continuación, se desarrolla el IMIAPP según lo siguiente:

- Las entidades públicas titulares de los proyectos de inversión a desarrollarse mediante las modalidades de APP y PA, de conformidad con el inciso 1 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley de APP, dispone que éstas deben elaborar el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas, a fin de planificar el desarrollo de los proyectos de inversión regulados en la Ley de APP.

<sup>10</sup> El Ministerio de Educación emitió opiniones de relevancia y prioridad a través de los Oficios N° 439, 440, 459, 478, 479-2014-MINEDU/DM y Oficio 001-2016-MINEDU/DM.

<sup>11</sup> Los proyectos antes señalados fueron incorporados en el IMIAPP 2019-2022.

<sup>12</sup> Conforme lo señalar la cláusula 40.2 del Reglamento de la Ley APP y su modificatoria.

<sup>13</sup> Aprobado con Decreto Legislativo N° 1252.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección General  
de Infraestructura  
Educativa

Dirección de Planificación  
de Inversiones

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

- El numeral 7.5 del artículo 7 de la Ley de APP se establece que el Comité de Promoción de la Inversión Privada (CPIP), en cualquiera de sus roles, es responsable de que los órganos competentes elaboren y aprueben el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas en los plazos correspondientes.
- En el numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley de APP se precisa que la fase de Planeamiento y Programación comprende la planificación de los proyectos y de los compromisos, firmes o contingentes, correspondientes a APP. Dicha planificación se articula con la Programación Multianual de Inversiones y se materializa en el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas. El Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas incluye los proyectos a ejecutarse mediante las modalidades de APP y PA.
- Asimismo, en el numeral 31.2 del artículo 31 de la Ley de APP, se precisa que la fase de Planeamiento y Programación culmina con la aprobación del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas.
- El Comité de Promoción de la Inversión Privada debe emitir conformidad a la propuesta de IMIAPP, de acuerdo a lo señalado por el literal e del inciso 2 del numeral 17.4 del artículo 17 del Reglamento de la Ley de APP.
- Por otro lado, se debe precisar que el numeral 1 del Artículo 21 del Reglamento de la Ley APP, prevé que *“En el caso de iniciativas estatales, como requisito para la inclusión de un proyecto al IMIAPP, las entidades públicas suscriben los acuerdos necesarios, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 22.”* Al respecto, el referido artículo precisa que el contenido mínimo es: i) Las fuentes de financiamiento de las distintas fases del proyecto, ii) la entidad pública que actúa como OPIP. Si como parte del acuerdo, las entidades competentes consideran pertinente encargar a Proinversión el rol de OPIP, Proinversión participa de la suscripción del convenio, iii) La entidad pública que actúa como titular del proyecto durante las fases de Formulación, Estructuración, Transacción y Ejecución Contractual; y, iv) Para el caso de APP cofinanciadas, designar a la entidad pública competente que está encargada de cumplir con las funciones establecidas por la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones<sup>14</sup>.

<sup>14</sup> Se precisa que la Iniciativa Estatal Cofinanciada (IEC) denominada Proyecto COAR Nor Oriente cumple con el numeral 1 del Artículo 21 del Reglamento de la Ley APP.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección General  
de Infraestructura  
Educativa

Dirección de Planificación  
de Inversiones

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

- Asimismo, en los numerales del 40.2 al 40.4 del Artículo 40 del Reglamento de la Ley de APP, se hace referencia a que el IMIAPP es un instrumento de gestión elaborado por el órgano encargado de planeamiento de la entidad pública titular del proyecto, asimismo, el IMIAPP deberá contar la conformidad del CPIP.
- Además, en el numeral 40.5 del Artículo 40 del Reglamento de la Ley de APP señala respecto a la elaboración del IMIAPP, que el informe debe contener como mínimo lo siguiente:
  1. Estrategia de la entidad pública titular del proyecto para el desarrollo de proyectos mediante las modalidades de APP o PA (Ver numeral 2.2.3 del presente documento).
  2. Potenciales necesidades de intervención identificadas para ser desarrolladas bajo la modalidad de APP, y su consistencia con las metas de cierre de brechas prioritarias establecidas en la Programación Multianual de Inversiones, así como su articulación con los planes nacionales, sectoriales y de desarrollo regional y local, según corresponda (Ver numerales 2.1, 2.2 y 2.3 del presente documento).
  3. El monto referencial de la inversión. (Ver Ficha 1 y Ficha 2 del Anexo 1 del presente documento)
  4. Para el caso de APP, el análisis de valor por dinero mediante la aplicación preliminar de los criterios de elegibilidad (Ver numeral 2.3.3 del presente documento).
  5. Los Compromisos Firmes y Compromisos Contingentes cuantificables derivados de los Contratos de APP suscritos, incluyendo sus modificaciones contractuales. Asimismo, una proyección de los flujos por Compromisos Firmes, y de ser posible, los Compromisos Contingentes cuantificables derivados de proyectos de APP incorporados o por incorporarse al Proceso de Promoción. (Ver numeral 3.1 del presente documento).
  6. Los PA a ser desarrollados (En el presente documento no se incorporan Proyectos en Activos)
- Asimismo, en el numeral 40.6 del Artículo 40 del Reglamento de la Ley de APP, señala que los Compromisos Firmes son presentados teniendo en cuenta los flujos anuales proyectados según la fecha esperada de realización.
- Para Iniciativas Privadas APP, conforme a lo indicado en el numeral 82.1 del Reglamento de la Ley de APP se estableció un contenido mínimo a presentar, en específico, dicho contenido ha sido desarrollado en la Ficha 2 del Anexo 1.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección General  
de Infraestructura  
Educativa

Dirección de Planificación  
de Inversiones

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

- Por otro lado, se debe señalar que para el desarrollo del presente IMIAPP se han seguido los Lineamientos para la elaboración del informe multianual de inversiones en asociaciones público privadas (en adelante, Lineamientos IMIAPP), publicados mediante Resolución Directoral N° 001-2017-EF/68.01.
- Asimismo, en específico para Iniciativas Estatales se tuvo en consideración el contenido mínimo indicado en el punto ii del literal b) de la sección 4.1 de los Lineamientos IMIAPP, los mismos que han sido desarrollados en la Ficha 1 del Anexo 2.

Finalmente, a lo largo del documento se desarrolla el marco estratégico, la identificación de los proyectos en APP, el desarrollo de los criterios de elegibilidad, la programación de los recursos necesarios, el alineamiento con los objetivos del sector, la determinación de indicadores y documentos de la institución emitirá para la aprobación del presente informe, el alcance o componente las inversiones para cada uno de los proyectos, entre otros aspectos; por lo cual a través del presente IMIAPP se plasma la estrategia del MINEDU en cuanto a las acciones tendientes incorporación de proyectos de APP al proceso de promoción de la inversión privada.

## **2. FASE DE PLANEAMIENTO**

### **2.1. Marco Estratégico de los servicios de Educación**

#### **2.1.1. Niveles de intervención de los servicios de educación**

Según el marco normativo, la educación en el Perú se divide en dos etapas: Educación Básica y Superior. La Educación Básica se organiza en tres modalidades: Regular, Especial y Alternativa; mientras que, la Educación Superior se divide en Educación Superior Universitaria y Educación Superior No Universitaria (Institutos y Escuelas de Educación Superior). Finalmente, la Educación Técnico – Productiva es una forma de educación orientada a la adquisición de competencias laborales y empresariales, que se encuentra dirigida a personas, incluidas aquellas con discapacidad y estudiantes de Educación Básica, que buscan la forma de insertarse en el mercado laboral<sup>15</sup>.

---

<sup>15</sup> Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y sus modificatorias, la Ley N° 30512, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y sus modificatorias, y la Ley N° 30220, Ley Universitaria.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección General  
de Infraestructura  
Educativa

Dirección de Planificación  
de Inversiones

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

## 2.1.2. Estrategias para el logro de objetivos de corto y mediano plazo

### Acuerdo Nacional

El Acuerdo Nacional, suscrito en julio de 2002, contiene un conjunto de Políticas de Estado elaboradas y aprobadas sobre la base del diálogo y del consenso, con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país. Dichas políticas sirven de marco de referencia para la formulación de planes y estrategias de todas las instituciones públicas y privadas del país y para diseñar una visión compartida de lo que anhelamos para el país.

En tal sentido, en la décimo segunda política del estado se establece el: *“Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte”*. Con ese objetivo el Estado, entre otros, debe:

- Garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país.
  - Eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada, así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades.
  - Mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad.
- **Proyecto Educativo Nacional al 2036 (PEN al 2036):**

Este documento representa el marco estratégico para la toma de decisiones siendo un referente para evaluar la acción educativa del Estado y de la sociedad peruana.

En materia de infraestructura educativa, la Política del PEN al 2036 es la siguiente:





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección General  
de Infraestructura  
EducativaDirección de Planificación  
de Inversiones

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**  
**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

**Tabla 1: Política del PEN al 2036 en materia de infraestructura educativa**

	Orientación Estratégica	Resultado	Política al 2036
<b>PEN al 2036</b>	Orientación Estratégica 5: El sistema educativo asegura que todas las personas, particularmente las poblaciones en situación de vulnerabilidad, aprendan a lo largo de sus vidas gracias a experiencias educativas diversificadas, pertinentes, oportunas, articuladas e inclusivas, haciendo posible el acceso y el uso competente de las tecnologías disponibles	Resultado: Las experiencias educativas que viven las personas en todas las etapas de la vida las equipen para desarrollar labores productivas sostenibles que, en armonía con el ambiente, contribuyan a la prosperidad de TODAS LAS PERSONAS, considerando la permanente incorporación de los resultados de la investigación, así como las innovaciones científicas, pedagógicas y tecnológicas.	Mejorar la infraestructura y el equipamiento de las instituciones educativas (recursos educativos y nuevas tecnologías).

Fuente: PEN al 2036

• **Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016 – 2026:**

En concordancia con la Ley N° 28044 y el PEN al 2036<sup>16</sup>, se aprobó, mediante Resolución Ministerial N° 118-2022-MINEDU, el PESEM 2016-2026 del Sector Educación, el cual incorpora las políticas priorizadas, metas y estrategias para alcanzarlas, por parte de las entidades públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, en el ámbito de sus competencias. Este cuenta con cinco (05) objetivos estratégicos sectoriales, siendo el primero y cuarto de ellos los vinculados, de forma directa e indirecta, con la materia de infraestructura educativa.

- **Primer objetivo estratégico sectorial** denominado “Incrementar la equidad y la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes”, busca asegurar que los estudiantes de educación básica alcancen los logros de aprendizaje que les permitan desarrollarse en el contexto en el cual se desenvuelven, de acuerdo al ciclo educativo o programa de formación que reciban.
- **Cuarto objetivo estratégico sectorial**, denominado “Mejorar la seguridad, calidad y funcionalidad de la infraestructura educativa y deportiva; así como de su mobiliario y equipamiento” parte de reconocer que la infraestructura educativa, así como su mobiliario y equipamiento, deben contar con las características de funcionalidad que permitan optimizar los aprendizajes en el aula educativa.

<sup>16</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU.





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección General  
de Infraestructura  
EducativaDirección de Planificación  
de Inversiones

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**  
**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

**Tabla 2: Objetivos y acciones estratégicas del PESEM 2016 – 2026 en materia de infraestructura educativa**

Objetivo estratégico sectorial	Acción estratégica	Indicadores
<b>OE1. Incrementar la equidad y la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes</b>	1.1. Asegurar el desarrollo temprano de niños de 3 a 5 años a partir del acceso a servicios de educación inicial de calidad.	1.1 Tasa neta de matrícula en educación inicial (edades de 3 a 5 años)
	1.2. Facilitar los procesos de aprendizaje de los alumnos dentro del aula, con énfasis en aquellos con bajo rendimiento académico.	1.2 Porcentaje de estudiantes de segundo grado de primaria con nivel satisfactorio en comprensión lectora.
		1.3 Porcentaje de estudiantes de segundo grado de primaria con nivel satisfactorio en matemática.
		1.4 Porcentaje de estudiantes de segundo grado de secundaria con nivel satisfactorio en comprensión lectora.
		1.5 Porcentaje de estudiantes de segundo grado de secundaria con nivel satisfactorio en matemática.
	1.4 Implementar servicios educativos para el desarrollo del talento de los estudiantes con potencial y alto rendimiento	1.7 Porcentaje de los estudiantes de quinto de secundaria de los Colegios de Alto Rendimiento que obtienen Diploma de Bachillerato Internacional
	4.1 Proporcionar infraestructura y espacios educativos adecuados y seguros a las instituciones educativas.	4.1 Porcentaje de locales escolares de educación básica regular con aulas en buen estado.
<b>OE4. Mejorar la seguridad, calidad y funcionalidad de la infraestructura educativa y deportiva; así como de su mobiliario y equipamiento</b>	4.2. Asegurar la provisión de mobiliario y equipamiento educativo de calidad en las instituciones educativas públicas a nivel nacional.	4.2. Porcentaje de instituciones educativas de primaria o secundaria que cuenta con acceso al servicio de internet. 4.3. Porcentaje de instituciones educativas de primaria o secundaria que cuentan con el servicio de agua y saneamiento.
	4.3. Incrementar la participación de la inversión privada en infraestructura educativa pública.	
	4.4. Incrementar la oferta de infraestructura deportiva que permita la masificación de la práctica deportiva, así como el desarrollo de deportes de alta competencia.	

Fuente: PESEM 2016 - 2026

- **Plan Nacional de Infraestructura Educativa de Perú (PNIE) al 2025**

La política de infraestructura educativa abarca todos los niveles y modalidades de la educación básica, superior no universitaria, y técnico-productiva. El PNIE al 2025 ofrece, por primera vez en el Perú, una propuesta de planificación de la infraestructura educativa a largo plazo para el mejoramiento, rehabilitación y gestión de la infraestructura existente, así como de planificación de la nueva oferta. Sus objetivos principales son:





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Primero, asegurar condiciones básicas de seguridad y funcionalidad en la infraestructura educativa existente.
- Segundo, ampliar la capacidad de la infraestructura educativa para atender de manera óptima la demanda aún no cubierta. Esto supone construir nueva infraestructura para ampliar la cobertura educativa, con énfasis en la universalización de la educación inicial y secundaria, con prioridad en áreas rurales.
- Tercero, fortalecer la gestión de la infraestructura educativa en todos sus niveles, lo cual implica fortalecer el marco normativo, los sistemas, y la gestión de proyectos de infraestructura educativa.
- Cuarto, garantizar la sostenibilidad de la infraestructura educativa, lo cual supone modernizar la operación y mantenimiento de la infraestructura educativa.

**Tabla 3: Objetivos específicos del PNIE al 2025**

Necesidades de inversión	Objetivos específicos del PNIE	Acciones estratégicas
Brecha de infraestructura existente	OE 1. Asegurar condiciones básicas de seguridad y funcionalidad en la infraestructura educativa existente	1.1. Reducir vulnerabilidad sísmica y mejorar las condiciones de la infraestructura educativa existente
		1.2. Mejorar el acceso y la calidad a los servicios básicos, y la accesibilidad para personas con discapacidad
		1.3. Ampliar la infraestructura existente para todas las instituciones educativas
		1.4. Saneamiento físico y legal de los predios que ocupan los locales educativos existentes.
		1.5. Reponer o adquirir Mobiliario y Equipamiento.
Necesidades adicionales de inversión	OE 2. Ampliar la capacidad de la infraestructura educativa para atender la demanda aún no cubierta y la proyectada	2.1. Construir nueva infraestructura para incrementar el acceso a la educación.
		2.2. Adquirir Mobiliario y Equipamiento
		2.3. Sanear física y legalmente los predios nuevos
	OE 3. Fortalecer la gestión de la infraestructura educativa en todos sus niveles	3.1. Fortalecer el marco normativo y los instrumentos para la planificación, diseño y construcción de la infraestructura educativa.
		3.2. Fortalecer la gestión de los proyectos de infraestructura educativa.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Necesidades de inversión	Objetivos específicos del PNIE	Acciones estratégicas
	OE 4. Garantizar la sostenibilidad de la infraestructura educativa	4.1 Mantener la calidad y asegurar la sostenibilidad de la infraestructura educativa.

Fuente: PNIE al 2025

## 2.2. Diagnóstico de la infraestructura y servicios públicos del Sector Educación

### 2.2.1. Estado de la infraestructura y servicios de educación

La brecha de infraestructura educativa es cuantiosa. Según el PNIE al 2025, el costo de cerrar dicha brecha al año 2016, asciende a más de S/ 100,499 millones, monto que considera los recursos necesarios para mejorar las condiciones y ampliar la capacidad de la infraestructura educativa, así como fortalecer su gestión y mantenimiento. El cierre de brecha se apoya principalmente en las inversiones realizadas por los tres niveles de Gobierno que tienen competencia para intervenir en infraestructura educativa; es decir, el Gobierno Nacional, el Gobierno Regional, así como los Gobiernos Locales, cada uno en su respectivo ámbito de competencia. Para acelerar el cierre de esta brecha resulta indispensable sumar, a los esfuerzos de los tres (03) niveles de Gobierno y la participación del sector privado. En ese sentido, se debe precisar que el cálculo de la brecha que ascendió a S/100,499 millones, se puede descomponer según los cuatro objetivos específicos del PNIE:

**Tabla 4: Cálculo de la brecha de infraestructura educativa, según los objetivos específicos del PNIE 2025**

Objetivos específicos del PNIE	Necesidades de Inversión (millones S/)
1. Asegurar condiciones básicas de seguridad y funcionalidad en la infraestructura educativa existente.	72,747
2. Ampliar la capacidad de la infraestructura educativa para atender la demanda aún no cubierta y la proyectada.	21,021
3. Fortalecer la gestión de infraestructura educativa en todos sus niveles.	140
4. Garantizar la sostenibilidad de la infraestructura educativa.	6,591
<b>Total</b>	<b>100,499</b>

Fuente: Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025.

En base a lo establecido en el PNIE, la Dirección de Planificación de Inversiones (DIPLAN) ha actualizado continuamente el cálculo de la brecha de infraestructura educativa asociado al primer objetivo estratégico del PNIE, el cual se denominó brecha de infraestructura educativa existente y ascendió a S/72,747 millones en el PNIE. Este cálculo incluyó únicamente a 40,475 locales educativos (LL.EE.) que tenían información del estado de la infraestructura de las





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección General  
de Infraestructura  
Educativa

Dirección de Planificación  
de Inversiones

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

edificaciones para el diagnóstico, según lo recogido por el CIE 2013. Según el PNIE, este número de LL.EE. representó cerca del 77% de los LL.EE. existentes en el país en ese momento.

La última actualización del cálculo de la brecha de infraestructura educativa existente fue establecida el 29 de diciembre de 2022, en el Informe N° 01097-2022-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN. En dicho informe, el cálculo de la brecha de infraestructura educativa existente (asociado principalmente al primer objetivo estratégico del PNIE) asciende a S/152,477 millones e incluye la información de 55,068 LL.EE. Cabe mencionar que esta cantidad representa el 99.6% de los 55,304 LL.EE. identificados que proveen, al menos, un servicio educativo público.

Con el objetivo de mejorar esta situación y avanzar a una mayor velocidad en el cierre de la brecha en infraestructura educativa, desde el año 2014 el MINEDU viene implementando una agenda de colaboración con el sector privado. Como consecuencia de ello, viene ejecutando proyectos de inversión bajo el marco de la Ley de APP y su Reglamento.

## **2.2.2. Indicadores de calidad y cobertura de la infraestructura en los servicios de educación**

En este acápite se realiza el análisis cuantitativo del estado de la calidad y de la cobertura de la infraestructura educativa, considerando que la misma impacta de manera positiva en el aumento del número de alumnos matriculados; además, estos indicadores en su conjunto están directamente ligados a las necesidades de intervención para proyectos de inversión en APP, los mismos que a continuación los detallamos:

### **A. Indicadores de calidad:**

Estos indicadores se encuentran orientados exclusivamente a medir la brecha de infraestructura a través de la capacidad operativa inadecuada de la Institución Educativa. En ese sentido, la ejecución de los proyectos de inversión en APP actualmente en cartera bajo la modalidad APP responde a las necesidades de la población objetiva. Cabe mencionar que los indicadores de esta sección diseñados por la DIPLAN para el presente informe.

A continuación, se muestra la descripción de cada indicador de calidad:



**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección General  
de Infraestructura  
EducativaDirección de Planificación  
de Inversiones

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**  
**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

**Tabla 5: Indicador de Calidad N° 1**

<b>PORCENTAJE DE LOCALES EDUCATIVOS EN EL GRUPO DE PRIORIDAD 1: RIESGO EN LIMA METROPOLITANA, SEGÚN EL PNIE AL 2025</b>					
<b>DEFINICIÓN</b>					
El indicador representa el número de locales educativos <sup>17</sup> en Lima Metropolitana que se encuentran en riesgo, considerando que el local educativo debe tener un ratio de demolición de la infraestructura educativa mayor o igual a 70% (es decir, que la infraestructura se encuentra expuesta a un muy alto riesgo de colapso), respecto al número total de locales educativos en Lima Metropolitana.					
<b>DIMENSIÓN DEL DESEMPEÑO</b>					
La dimensión de desempeño del indicador de producto es calidad					
<b>VALOR DEL INDICADOR</b>					
<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th><b>AÑO</b></th> <th><b>VALOR ACTUAL</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">2022</td> <td align="center">22.18%</td> </tr> </tbody> </table>		<b>AÑO</b>	<b>VALOR ACTUAL</b>	2022	22.18%
<b>AÑO</b>	<b>VALOR ACTUAL</b>				
2022	22.18%				
Si se consideran únicamente las intervenciones mediante APP del presente informe, el valor del indicador en el año 2027 sería de 21.22%.					
<b>JUSTIFICACIÓN</b>					
Este indicador permite medir directamente la brecha de calidad en la infraestructura educativa que se encuentra actualmente en riesgo en Lima Metropolitana, región que cuenta con uno de los mayores números de alumnos (118,544) en infraestructura en riesgo a nivel nacional.					
<b>PRECISIONES TÉCNICAS</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las variables del indicador se obtienen a partir de la base de datos del cálculo de brecha de infraestructura educativa existente y orden de prioridad de locales educativos. Las fuentes de información de estas variables están detalladas en la sección Instrumentos de recolección de información.</li> <li>- Según la metodología del cálculo de orden de prioridad de locales educativos, un local educativo se clasifica en el Grupo de Prioridad 1: Riesgo si el ratio de demolición es mayor o igual al 70%. Según lo establecido por el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE), esta infraestructura se encuentra expuesta a un muy alto riesgo de colapso y requiere sustitución total de la infraestructura.</li> </ul>					

<sup>17</sup> El local educativo es la unidad básica de agregación de los espacios donde se ofrecen servicios educativos, a la cual el Sector Educación le asigna una codificación. Un local educativo está compuesto por uno o más predios que pueden ser no colindantes y cada uno puede contener una o más edificaciones, patios, losas, etc. que corresponden a las necesidades funcionales de los servicios educativos que se ofrezcan.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

<b>MÉTODO DE CÁLCULO</b>
$\% \text{ LL.EE. Lima Metropolitana en riesgo} = \frac{\# \text{ LL.EE. Lima Metropolitana en riesgo}}{\# \text{ LL.EE. Lima Metropolitana}}$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- # LL.EE. Lima Metropolitana en riesgo: Equivale a la cantidad de locales educativos ubicados en Lima Metropolitana que proveen, al menos, un servicio público activo de educación básica, técnico productiva o superior no universitaria; y que están clasificados en el Grupo de Prioridad 1: Riesgo.</li> <li>- # LL.EE. Lima Metropolitana: Equivale a la cantidad de locales educativos ubicados en Lima Metropolitana que proveen, al menos, un servicio público activo de educación básica, técnico productiva o superior no universitaria; y que registran información adecuada del estado de la infraestructura educativa.</li> </ul>
<b>PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES</b>
Anual
<b>FUENTE DE DATOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección de Planificación de Inversiones del MINEDU (DIPLAN), a través del monitoreo de la implementación del Plan Nacional de Infraestructura Educativa.</li> <li>- Base de datos: "Cálculo de la brecha y orden de prioridad de locales educativos".</li> </ul>
<b>INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE INFORMACION</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Censo de Infraestructura Educativa 2013 (CIE 2013)</li> <li>- DIPLAN: Sistema de Recojo de Información (SRI).</li> <li>- Ficha Unificada de Infraestructura Educativa (FUIE) del Censo Educativo.</li> <li>- Inspecciones ejecutadas por la DIPLAN, DRELM, PRONIED.</li> <li>- Información de intervenciones de cierre de brecha proporcionada por los Gobiernos Regionales y Locales, PRONIED y la ARCC.</li> </ul>

Tabla 6: Indicador de Calidad N° 2

<b>PORCENTAJE DE COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO SIN IMPLEMENTACIÓN PARA ALUMNOS DEL VII CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (PCARSI)</b>
<b>DEFINICIÓN</b>
<p>El indicador representa la proporción de COAR<sup>18</sup> que faltan ser implementados en relación al total de COAR requeridos por el Ministerio de Educación (25).</p> <p>Se considera que un COAR está implementado cuando la infraestructura educativa definitiva cumple con las características dispuestas en las normas emitidas en el marco del Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes con alto desempeño; es decir cuenta con local propio, acceso a servicios básicos, ambientes pedagógicos necesarios, mobiliario y equipamiento adecuados, entre otros.</p>

<sup>18</sup> Los COAR son colegios de alto rendimiento creados para la atención de estudiantes de alto desempeño del VII ciclo de educación básica regular de todas las regiones del Perú a quienes se les dará un servicio educativo con elevados estándares de calidad nacional e internacional, lo cual permitirá fortalecer su potencial académico, artístico y deportivo.





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Infraestructura Educativa

Dirección de Planificación de Inversiones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Según el Currículo Nacional de la educación básica de 2016 el VII ciclo de educación básica regular, se encuentra compuesta por los alumnos del 3º, 4º y 5º grado de secundaria.					
<b>DIMENSIÓN DEL DESEMPEÑO</b>					
El indicador es de brecha de calidad.					
<b>VALOR DEL INDICADOR</b>					
<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>VALOR ACTUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2022</td> <td>100.0%</td> </tr> </tbody> </table>		AÑO	VALOR ACTUAL	2022	100.0%
AÑO	VALOR ACTUAL				
2022	100.0%				
Se estima que el valor del indicador en el año 2027 será de 48.0%.					
<b>JUSTIFICACIÓN</b>					
Este indicador permite medir directamente la brecha de la infraestructura educativa de los COAR, y consiguientemente el cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de proyectos de inversión en el marco de una APP.					
<b>PRECISIONES TÉCNICAS</b>					
El ámbito de aplicación del indicador es a nivel nacional, para lo cual se estaría requiriendo una oferta de 25 COAR, de las cuales 2 se encuentran región Lima, y 23 en las demás regiones, a excepción de la región Callao quien hasta la fecha no ha suscrito el convenio interinstitucional.					
<b>MÉTODO DE CÁLCULO</b>					
$PCARSI_t = \left(1 - \frac{CI_t}{CT_t}\right) 100\%$					
PCARSI <sub>t</sub> : Porcentaje de Colegios de Alto Rendimiento sin implementación para alumnos del VII ciclo de educación básica regular en el tiempo t.					
CI <sub>t</sub> :CI <sub>t</sub> : Cantidad total de COAR implementados en el tiempo t.					
CT <sub>t</sub> :CT <sub>t</sub> : Oferta requerida de COAR en el tiempo t.					
<b>PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES</b>					
Anual					
<b>FUENTE DE DATOS</b>					
- MEF, a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI).					
<b>INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN</b>					
Tablero de seguimiento de COAR: - Avance físico de la obra. - Avance financiero de la Obra.					

### Análisis

Ambos indicadores muestran que la situación actual de la infraestructura educativa en las regiones y modalidades que serán afectadas por las intervenciones mediante APP no es adecuada. En ese sentido, estas intervenciones contribuyen a mejorar los resultados de estos de indicadores y también contribuyen a mejorar el estado de la infraestructura educativa.





Así, el primer indicador muestra que las intervenciones mediante APP del presente informe contribuyen en reducir en casi 1% el número de locales educativo en riesgo en Lima Metropolitana. Por otro lado, el segundo indicador muestra que es imperativo la ejecución de proyectos de inversión APP que agrupan COAR.

## B. Indicadores de cobertura:

Estos indicadores se encuentran orientados a medir la brecha de acceso a los servicios de educación en la educación básica regular (en adelante, EBR). Asimismo, se precisa que los indicadores de cobertura desarrollados en el presente acápite son los que han sido aprobados en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Finalmente, se debe señalar que a través de la ejecución de proyectos de inversión se reducirá la brecha de infraestructura educativa optimizando los siguientes indicadores de cobertura:

**Tabla 7: Indicador de Cobertura N° 1**

<b>PORCENTAJE DE PERSONAS NO MATRICULADAS EN EL NIVEL INICIAL RESPECTO A LA DEMANDA POTENCIAL</b>
<b>DEFINICIÓN</b>
<p>El indicador representa la demanda potencial no atendida con el servicio de Educación Inicial.</p> <p>La demanda potencial no atendida hace mención al grupo de la población de referencia con necesidades del servicio de Educación Inicial, que en la actualidad no fueron provistas por el Estado.</p> <p>La Educación Inicial constituye el primer nivel de la Educación Básica Regular, atiende oficialmente a niños y niñas menores de 6 años de edad, con enfoque intercultural e inclusivo, promoviendo el desarrollo y aprendizaje infantil mediante acciones educativas. Contribuye a un adecuado proceso de transmisión del hogar al sistema educativo a través de diferentes tipos y formas de servicios educativos con estrategias que funcionan con la participación de la familia, agentes comunitarios y autoridades de los gobiernos locales.</p> <p>La atención integral<sup>19</sup> de educación inicial, implica brindar una educación que promueva el desarrollo infantil en sus múltiples dimensiones (cognitiva, física, motora, social, emocional). Por otro lado, implica asegurar que los niños y niñas que asisten a los servicios educativos del nivel inicial reciban servicios complementarios como la atención en salud, nutrición, protección, acceso al registro legal de identidad, servicios de cuidado, u otros que aseguren condiciones básicas para su desarrollo.</p>
<b>DIMENSIÓN DEL DESEMPEÑO</b>
El indicador es de brecha de cobertura.
<b>VALOR DEL INDICADOR</b>

<sup>19</sup> Según Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación.

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección General  
de Infraestructura  
EducativaDirección de Planificación  
de Inversiones

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**  
**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

<b>AÑO</b>	<b>2022</b>
<b>REGIÓN</b>	<b>VALOR ACTUAL</b>
Cusco	12.21%
Lima	18.26%
<b>PERÚ</b>	<b>13.46%</b>

Si se consideran únicamente las intervenciones mediante APP del presente informe, el valor del indicador en el año 2027 a nivel nacional sería de 13.37%<sup>20</sup>.

### **JUSTIFICACIÓN**

Este indicador permite medir directamente la brecha de acceso a la educación inicial, y consiguientemente el cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de proyectos de inversión.

### **PRECISIONES TÉCNICAS**

- Para realizar el cálculo del valor numérico de la brecha de cobertura a nivel nacional y regional, se utiliza como fuente de información la base de datos de la ENAHO, mientras que, para realizar el cálculo de la brecha a nivel provincial y distrital, se realiza con la información del Censo Educativo y la base de datos de población identificada de la RENIEC. La ENAHO es la fuente de información más confiable para el cálculo del indicador, ya que la identificación de las variables relevantes, son obtenidas de la misma encuesta, sin embargo, el nivel de inferencia según nota técnica, no tiene un alcance a nivel provincial y distrital, motivo por el cual se opta por utilizar la combinación de la base de datos del Censo Educativo y el RENIEC para cálculo a nivel provincial y distrital.
- Para fines de estimación del cálculo de la brecha de cobertura a nivel nacional y regional, se considera al número de personas matriculadas en el servicio de educación inicial a aquella población matriculada en el nivel inicial, en una institución educativa o programa escolarizado o no escolarizado con edades mayor o igual a 3 y menor de 6 años de edad según la ENAHO.
- Para fines de estimación del cálculo de la brecha de cobertura a nivel provincial y distrital, se considerará como demanda potencial del servicio de educación inicial a aquella población menor de 6 años de edad, cuya fuente de información es la base de datos de la RENIEC.
- Para el caso del cálculo de la brecha de a nivel regional y nacional, solo se consideran a las personas de la ENAHO que fueron encuestadas entre abril y diciembre, ya que en estos meses se desarrolla el servicio pedagógico regular, de esta manera se, garantiza que, si una persona en edad de estudio en el nivel inicial no está matriculada en un colegio, no se da, debido a las vacaciones escolares. Esta condición también garantiza estabilidad en la data de la matrícula.

### **MÉTODO DE CÁLCULO**

$$PNMI_t = \left(1 - \frac{MI_t}{DI_t}\right) 100\%$$

<sup>20</sup> Valor estimado por la DIPLAN.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

<p><math>PNMI_t</math> = Porcentaje de personas no matriculadas respecto a la demanda potencial del servicio de Educación Inicial en el tiempo t.</p> <p><math>MI_t</math> = Número de personas matriculadas en el servicio de Educación Inicial en el tiempo t.</p> <p><math>DI_t</math> = Demanda potencial (expresado en número de personas) del servicio de Educación Inicial en el tiempo t.</p>
<b>PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES</b>
Anual
<b>FUENTE DE DATOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a través de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG).</li> <li>- Unidad de Estadística a través del Censo Educativo.</li> <li>- Información Estadística del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).</li> </ul>
<b>INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG)</li> <li>- Censo Educativo</li> <li>- Base de datos de la población identificada con DNI – RENIEC</li> </ul>

**Tabla 8: Indicador de Cobertura N° 2**

<b>PORCENTAJE DE PERSONAS NO MATRICULADAS EN EL NIVEL PRIMARIA RESPECTO A LA DEMANDA POTENCIAL</b>
<b>DEFINICIÓN</b>
<p>El indicador representa la demanda potencial no atendida con el servicio de Educación Primaria. La demanda potencial no atendida hace mención al grupo de la población de referencia con necesidades del servicio de Educación Primaria, que en la actualidad no fueron provistas por el Estado.</p> <p>Por su parte, la Educación Primaria constituye el segundo nivel de la Educación Básica Regular y atiende a niños y niñas a partir de los 6 años de edad. Son objetivos de la Educación Primaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reconocer al niño y niña como persona, sujeto de derechos y responsabilidades, aceptando sus diferencias y con múltiples posibilidades de participar y aportar con protagonismo creciente en los procesos sociales de la escuela y la comunidad.</li> <li>- Valorar la diversidad y la experiencia sociocultural, afectiva y espiritual del niño, y enriquecerla con el conocimiento de la cultura universal y la realidad multiétnica, plurilingüe y multicultural del país.</li> <li>- Implementar estrategias para el desarrollo del pensamiento lógico y matemático, pensamiento divergente, la comunicación, la sensibilidad y expresión artística y la psicomotricidad del niño, así como para el logro de aprendizajes sobre ciencia, humanidades y tecnologías. Incluye la capacidad de resolución de problemas y de negociación, el sentido de eficacia, eficiencia y afán de logro, así como el fortalecimiento del aprendizaje autónomo, facilitado por medios tecnológicos.</li> <li>- Fortalecer la autonomía del niño, el significado de la convivencia con otros, el respeto a las diferencias y la comprensión y valoración de su ambiente familiar, cultural, social y natural, así como el sentido de pertenencia.</li> </ul>



**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección General  
de Infraestructura  
EducativaDirección de Planificación  
de Inversiones**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**  
**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

- Implementar estrategias de atención diversificada en función de los ritmos y niveles de aprendizaje, la pluralidad lingüística y cultural, que enriquezcan el proceso educativo, fortaleciendo relaciones de cooperación y corresponsabilidad entre escuela, familia y comunidad para mejorar la educación y la calidad de vida de los estudiantes.

**DIMENSIÓN DEL DESEMPEÑO**

El indicador es de brecha de cobertura.

**VALOR DEL INDICADOR**

<b>AÑO</b>	<b>2022</b>
<b>REGIÓN</b>	<b>VALOR ACTUAL</b>
Cusco	0.21%
Lima	5.23%
<b>PERÚ</b>	<b>2.62%</b>

Si se consideran únicamente las intervenciones mediante APP del presente informe, el valor del indicador en el año 2027 a nivel nacional sería de 2.58%<sup>21</sup>.

**JUSTIFICACIÓN**

Este indicador permite medir directamente la brecha de acceso a la educación primaria, y consiguientemente el cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de proyectos de inversión.

**PRECISIONES TÉCNICAS**

- Para realizar el cálculo del valor numérico de la brecha de cobertura a nivel nacional y regional, se utilizará como fuente de información la base de datos de la ENAHO, mientras que, para realizar el cálculo de la brecha a nivel provincial y distrital, se realizará con la información del Censo Educativo y la base de datos de población identificada del RENIEC, esto debido a que:
- La ENAHO es la fuente de información más confiable para el cálculo del indicador, ya que la identificación de las variables relevantes, son obtenidas de la misma encuesta, sin embargo, el nivel de inferencia según nota técnica, no tiene un alcance a nivel provincial y distrital, motivo por el cual se opta por utilizar la combinación de la base de datos del Censo Educativo y el RENIEC para el cálculo a nivel provincial y distrital, tomando en cuenta los supuestos antes mencionados.
- Para fines de estimación del cálculo de la brecha de cobertura a nivel nacional y regional, se considerará al número de personas matriculadas en el servicio de educación primaria a aquella población matriculada en el nivel primaria, en una institución educativa con edades mayor o igual a 6 y menor de 12 años de edad según la ENAHO.
- Para fines de estimación del cálculo de la brecha de cobertura a nivel provincial y distrital, se considerará como demanda potencial del servicio de educación primaria a aquella población mayor o igual a 6 y menor a 12 años de edad, cuya fuente de información es la base de datos del RENIEC.

<sup>21</sup> Valor estimado por la DIPLAN.





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección General  
de Infraestructura  
EducativaDirección de Planificación  
de Inversiones

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**  
**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

- Para el caso del cálculo de la brecha a nivel regional y nacional, solo se consideran a las personas de la ENAHO que fueron encuestadas entre abril y diciembre ya que son en estos meses en los que se desarrolla el servicio pedagógico regular, de esta manera se garantiza que, si una persona en edad de estudio del nivel primaria no está matriculada en un colegio, no es debido a las vacaciones escolares. Esta condición también garantiza estabilidad en la data de la matrícula.

#### MÉTODO DE CÁLCULO

$$PNMP_t = \left(1 - \frac{MP_t}{DP_t}\right) 100\%$$

$PNMP_t$  = Porcentaje de personas no matriculadas respecto a la demanda potencial del servicio de Educación Primaria en el tiempo t.

$MP_t$  = Número de personas matriculadas en el servicio de Educación Primaria en el tiempo t.

$DP_t$  = Demanda potencial (expresado en número de personas) del servicio de Educación Primaria en el tiempo t.

#### PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

Anual

#### FUENTE DE DATOS

- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a través de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO).
- Unidad de Estadística a través del Censo Educativo.
- Información Estadística del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

#### INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

- Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO)
- Censo Educativo
- Base de datos de la población identificada con DNI – RENIEC

**Tabla 9: Indicador de Cobertura N° 3**

<b>PORCENTAJE DE PERSONAS NO MATRICULADAS EN EL NIVEL SECUNDARIA RESPECTO A LA DEMANDA POTENCIAL</b>
<b>DEFINICIÓN</b>
El indicador representa la demanda potencial no atendida con el servicio de Educación Secundaria. La demanda potencial no atendida hace mención al grupo de la población de referencia con necesidades del servicio de Educación Secundaria, que en la actualidad no fueron provistas por el Estado.





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Infraestructura Educativa

Dirección de Planificación de Inversiones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

La Educación Secundaria constituye el tercer nivel de la Educación Básica Regular y atiende a los adolescentes que hayan aprobado el sexto grado de Educación Primaria. Son objetivos de la Educación Secundaria:

- Brindar a los adolescentes una formación humanística, científica y tecnológica, así como capacitación para el trabajo.
- Afianzar la identidad personal y social del estudiante.
- Brindar una formación integral que permita a los estudiantes adolescentes un desarrollo corporal, afectivo y cognitivo; el conocimiento de sí mismos y de su entorno, así como la comprensión de sus cambios físicos e identidad de género y la valoración de sí mismos como personas, respetando a los demás, participando y comprometiéndose con su entorno social.
- Promover en los estudiantes el fortalecimiento de las competencias y capacidades del currículo de Educación Secundaria y la apropiación de nuevas tecnologías que les permitan la construcción del conocimiento, la creatividad, pensamiento crítico, así como la aplicación de estrategias de aprendizaje, la formulación de proyectos y la toma de decisiones.
- Brindar las orientaciones que permitan a los estudiantes iniciar la formulación de un proyecto de vida que, sustentado en valores éticos y sociales, les facilite la toma de decisiones vocacionales y profesionales.
- Propiciar valores y actitudes que permitan la convivencia en los grupos sociales a los que pertenecen y con su entorno natural y creado, así como interactuar solidaria y responsablemente con afán de realizaciones y con respeto a las diferencias y normas para ejercer una ciudadanía constructora del bien común y de la democracia.
- Promover las competencias emprendedoras de los estudiantes, orientados al desarrollo de proyectos productivos, con uso intensivo de tecnologías.
- Preparar al estudiante para acceder a niveles superiores de estudio.

**DIMENSIÓN DEL DESEMPEÑO**

El indicador es de brecha de cobertura.

**VALOR DEL INDICADOR**

AÑO	2022
REGIÓN	VALOR ACTUAL
Amazonas	15.04%
Cusco	9.52%
Huancavelica	8.27%
Lima	10.78%
Pasco	11.55%
San Martín	14.07%
Tumbes	12.58%
Ucayali	28.87%
<b>PERÚ</b>	<b>13.18%</b>





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Infraestructura Educativa

Dirección de Planificación de Inversiones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Si se consideran únicamente las intervenciones mediante APP del presente informe, el valor del indicador en el año 2027 a nivel nacional sería de 12.95%<sup>22</sup>.

### JUSTIFICACIÓN

Este indicador permite medir directamente la brecha de acceso a la educación secundaria, y consiguientemente el cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de proyectos de inversión.

### PRECISIONES TÉCNICAS

- Para realizar el cálculo del valor numérico de la brecha de cobertura a nivel nacional y regional, se utilizará como fuente de información la base de datos de la ENAHO, mientras que, para realizar el cálculo de la brecha a nivel provincial y distrital, se realizará con la información del Censo Educativo y la base de datos de población identificada del RENIEC, esto debido a que:
- La ENAHO es la fuente de información más confiable para el cálculo del indicador, ya que la identificación de las variables relevantes, son obtenidas de la misma encuesta, sin embargo, el nivel de inferencia según nota técnica, no tiene un alcance a nivel provincial y distrital, motivo por el cual se opta por utilizar la combinación de la base de datos del Censo Educativo y el RENIEC para el cálculo a nivel provincial y distrital, tomando en cuenta los supuestos antes mencionados.
- Para fines de estimación del cálculo de la brecha de cobertura a nivel nacional y regional, se considerará al número de personas matriculadas en el servicio de educación secundaria a aquella población matriculada en el nivel secundaria, en una institución educativa o programa escolarizada o no escolarizada con edades mayor o igual a 6 y menor de 12 años de edad según la ENAHO.
- Para fines de estimación del cálculo de la brecha de cobertura a nivel provincial y distrital, se considerará como demanda potencial del servicio de educación secundaria a aquella población mayor o igual a 12 y menor a 17 años de edad, cuya fuente de información es la base de datos del RENIEC.
- Para el caso del cálculo de la brecha a nivel regional y nacional, solo se consideran a las personas de la ENAHO que fueron encuestadas entre abril y diciembre ya que son en estos meses en los que se desarrolla el servicio pedagógico regular, de esta manera garantizamos que si una persona en edad de estudio del nivel secundaria no está matriculada en un colegio, no sea debido a las vacaciones escolares. Esta condición también garantiza estabilidad en la data de la matrícula.

### MÉTODO DE CÁLCULO

$$PNMS_t = \left(1 - \frac{MS_t}{DS_t}\right) 100\%$$

$PNMS_t$  = Porcentaje de personas no matriculadas respecto a la demanda potencial del servicio de Educación Secundaria en el tiempo t.

$MS_t$  = Número de personas matriculadas en el servicio de Educación Secundaria en el tiempo t.

<sup>22</sup> Valor estimado por la DIPLAN.





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección General  
de Infraestructura  
EducativaDirección de Planificación  
de Inversiones

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**  
**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

<b>DS<sub>t</sub></b> = Demanda potencial (expresado en número de personas) del servicio de Educación Secundaria en el tiempo t.
<b>PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES</b>
Anual
<b>FUENTE DE DATOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a través de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG).</li> <li>- Unidad de Estadística a través del Censo Educativo.</li> <li>- Información Estadística del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).</li> </ul>
<b>INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG)</li> <li>- Censo Educativo</li> <li>- Base de datos de la población identificada con DNI – RENIEC</li> </ul>

### **Análisis**

Los tres indicadores muestran que la situación actual del acceso a servicios EBR en las regiones que serán afectadas por las intervenciones mediante APP es insuficiente. En ese sentido, estas intervenciones contribuyen a mejorar los resultados de estos indicadores y contribuyen a aumentar la cobertura de los servicios EBR en las regiones afectadas.

Así, si bien la estimación de la contribución de las intervenciones mediante APP del presente informe a la cobertura de los servicios EBR es pequeña (0.09% en Inicial, 0.04% en Primaria, 0.23% en Secundaria), esta es un avance necesario y, en todo caso, es importante seguir impulsando este tipo de proyectos para acelerar más el cierre de la brecha de cobertura en el servicio EBR. Cabe mencionar que la contribución en el nivel Secundaria es significativamente mayor que en los otros niveles EBR.

### **2.2.3. Estrategia para el desarrollo de proyectos mediante la modalidad de APP**

Las APP son un mecanismo de contratación que permite la participación de la inversión privada, mediante contratos a largo plazo, en donde interviene una entidad pública y uno o más inversionistas privados.<sup>23</sup>

A través de las APP se desarrollan proyectos en infraestructura pública, servicios públicos, servicios vinculados a infraestructura pública y servicios públicos, investigación aplicada y/o innovación tecnológica, en donde se realiza una sinergia con la parte privada respecto a

<sup>23</sup> Numeral 20.1 del Artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1362.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección General  
de Infraestructura  
Educativa

Dirección de Planificación  
de Inversiones

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

experiencia, conocimiento, equipos y tecnología, y sobre todo se realiza una distribución de riesgos, siendo este último asignado preferentemente al privado, debido a que se encuentra en mejor posición de asumirlo. Cabe precisar que además de los aspectos señalados, las APP contribuyen a reducir las necesidades de financiamiento en la provisión de infraestructura puesto que los riesgos de financiamiento son por lo general trasladados al privado, generando un acoplamiento entre la vida útil del activo y el pago por el servicio o la infraestructura implementada a través de la APP.

El mecanismo de APP es una opción para el desarrollo de infraestructura del Sector Educación, en ese sentido, en la actualidad se cuenta con un (01) proyecto en fase de ejecución contractual, por lo que las posibilidades de implementación son múltiples y variadas; de este modo se establecen los siguientes lineamientos estratégicos para la implementación de las APP:

- Están orientadas a incrementar la dotación y calidad de la infraestructura educativa. Este lineamiento se orienta a cerrar las brechas de calidad y cobertura en los servicios de educación.
- Por la dimensión de la infraestructura a atenderse su ejecución se realizará a través de conjuntos de proyectos de inversión, es decir empaquetando los proyectos. Esto le permite al sector la generación de economías de escala y búsqueda de eficiencia frente a un modelo de administración del mantenimiento atomizado de la infraestructura educativa.
- Los proyectos incorporados en el IMIAPP se orientarán a la prestación de los servicios de infraestructura para la educación básica alineados a la estrategia del Sector Educación, pudiendo ser de tipo COAR (Colegios de Alto Rendimiento), EBR (Educación básica regular) o CER (Colegios en Riesgo). En ese sentido, ello permite abordar las diferentes modalidades de la prestación de los servicios a cargo del MINEDU, el alcance no es taxativo y puede ampliarse con los procesos de mejoras por lecciones aprendidas.
- Los alcances de las APP preferentemente estarán orientados al diseño y construcción de infraestructura educativa, equipamiento, mantenimiento, operación de servicios complementarios (no educativos): Jardinería, limpieza, tópicos, vigilancia, entre otros; sin perjuicio de los alcances y asignación de riesgo que corresponda en las diferentes fases del proyecto. Ello permitirá maximizar el Valor por Dinero generado de las APP, del mismo modo de buscar la transferencia mayor posible de los riesgos de los proyectos al privado.
- La prestación de los servicios mantiene la gratuidad para los servicios de educación provistos en la infraestructura desarrollada a través de la APP. Ello permitirá el cumplimiento al mandato establecido en el artículo 4 de la Ley General de Educación, Ley 28044.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección General  
de Infraestructura  
Educativa

Dirección de Planificación  
de Inversiones

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

- El Estado debe mantenerse como propietario de la infraestructura. Esto permite establecer modalidades de concesión y que los activos construidos formen parte de los activos del sector.
- La gestión educativa se mantiene a cargo del MINEDU. Ello permite una especialización de las APP en el Sector Educación.
- La gestión de las nuevas APP deberá procurarse a través de PROINVERSIÓN en calidad OPIP (órgano promotor de la inversión privada), por lo que los proyectos de inversión que se incorporen como APP deberán cumplir los requisitos previstos en la normativa para tal fin.
- La inclusión de nuevos proyectos de inversión no se verá limitada al vencimiento del IMIAPP, sino en tanto se cuente con los arreglos institucionales podrán generar modificaciones del IMIAPP.
- Las APP en el Sector Educación valorarán el aporte tecnológico y la innovación para el logro eficiente de los objetivos estratégicos del sector.

Asimismo, se ha establecido que la Estrategia para desarrollar proyectos APP en el Sector Educación se basa en un conjunto de acciones estratégicas para el desarrollo de proyectos mediante la modalidad de APP, las cuales se señalan a continuación:

- Registro de la Dirección de Planificación de Inversiones de la Dirección General de Infraestructura Educativa del MINEDU, como Unidad Formuladora del Sector Educación, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Establecimiento y fortalecimiento de un equipo especializado para la atención de los requerimientos propios de la gestión de las APPs en las diferentes fases.
- Para la inclusión de nuevos proyectos de APP en el IMIAPP se tendrá en cuenta de forma referencial la existencia de proyectos a nivel de perfil que harán el tránsito en la fase de formulación en el marco de la normativa de las APP.
- En el IMIAPP la selección de los proyectos de inversión toma en cuenta las lecciones aprendidas, por lo que se orienta en principalmente a modalidades de servicios educativos que ya han sido analizadas por APP o lo vienen siendo, tales como COAR y EBR (Educación Básica Regular), y que cuentan con indicadores desarrollados en el presente documento.

#### **2.2.4. Principales retos para los próximos 5 a 10 años**

El cierre de brechas en la infraestructura de educación es el principal objetivo de las APP, por lo que se identifican los siguientes retos para la implementación de las APP en el Sector Educación:





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección General  
de Infraestructura  
Educativa

Dirección de Planificación  
de Inversiones

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

- Cohesión de los principales actores del Sector Educación en la introducción de las APP como mecanismo que permite la sostenibilidad de las infraestructuras construidas.
- Contribuir a través de las APP a la adecuación de la gestión de la infraestructura a niveles de servicios y estándares mínimos.
- Generación de know how en la gestación y administración contractual de las APP.
- Escalar los modelos de APP a la provisión de la infraestructura para el cierre de brechas en la Educación Superior y/o en la Educación Técnico Productiva.
- Implementar mecanismos de sostenibilidad financiera de los proyectos manteniendo el 100% de la gratuidad en la educación.

### **2.3 Identificación y selección de potenciales proyectos de APP a ser incorporados al Proceso de Promoción en los siguientes tres (03) años**

De acuerdo con los resultados del diagnóstico desarrollado en el presente informe, se presenta en esta sección la identificación y priorización de atención de las necesidades mediante el mecanismo de inversión APP. Para ello, se plantean las potenciales necesidades de intervención en infraestructura pública y en servicios vinculados a la infraestructura o servicios públicos, presentándose, una descripción general de los mismos, y los criterios de priorización y selección empleados por el MINEDU.

#### **2.3.1 Experiencias internacionales de participación privada en educación**

Las APP se implementan como una alternativa en el desarrollo de la educación, generando una serie de ventajas que facilitan la provisión del servicio en las escuelas. De acuerdo con la UNESCO<sup>24</sup>, la experiencia internacional ha evidenciado los siguientes beneficios de las APP:

- Incrementan las fuentes o el nivel de recursos para financiar el servicio educativo.
- Permiten al sector público enfocarse en las funciones donde mantiene una ventaja comparativa como el planeamiento, desarrollo de políticas, elaboración e implementación del currículo nacional, entre otros, mientras que deja al sector privado encargarse de la provisión del servicio.
- Promueven la competencia en la provisión de un servicio público, con lo que empresas interesadas se esfuerzan por ser innovadoras y eficientes.
- El sector público adquiere conocimientos y experiencia de las empresas privadas.
- A través de los contratos, se crea un mecanismo de transparencia y responsabilidad en los pagos pactados con el privado, reduciendo los niveles de corrupción en el sector.

<sup>24</sup> “Public-Private Partnerships as an Education Policy Approach: Multiple Meanings, Risks and Challenges”, United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO), February 2017.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Asimismo, se crean instrumentos para medir la calidad del servicio a través, por ejemplo, de mecanismos de pagos sujetos a deducciones por incumplimiento o deficiencia en la provisión del servicio.

Según el Banco Mundial (2009)<sup>25</sup>, existe una amplia gama de servicios contratados de participación público privada en los sistemas educativos a nivel mundial, los cuales se detallan a continuación:

**Tabla 10: Tipos de contrato de participación privada en educación**

Objeto del contrato	En qué consiste
Servicios de gestión, profesionales y de apoyo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios de gestión: gestión de los recursos humanos y financieros, planificación de largo plazo y dirección.</li> <li>Servicios de apoyo: alimentación y transporte.</li> <li>Servicios profesionales: formación de docentes, diseño curricular, entrega de materiales educativos.</li> </ul>
Servicios de operación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Educación de estudiantes, gestión de recursos financieros y humanos, servicios profesionales, y mantenimiento de la infraestructura</li> </ul>
Servicios educativos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cupos estudiantiles en colegios privados (contratos con el colegio para matricular a estudiantes específicos).</li> </ul>
Disponibilidad de instalaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Construcción y mantenimiento de la infraestructura</li> </ul>
Disponibilidad de instalaciones y servicios educativos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Infraestructura combinada con servicios (operativos y educativos).</li> </ul>

Fuente: Adaptado del Banco Mundial 2009. Elaboración: DIPLAN.

Los beneficios y retos asociados a la contratación de los servicios antes señalados son diferentes. A continuación, se resumen las experiencias de contratación de participación privada internacional de relevancia para este Ministerio:

**Tabla 11: Ventajas y retos de los contratos de participación privada en educación**

N°	Tipo de contratación	Ventajas y Retos
1	Servicios de apoyo	<p><b>Ventajas:</b> Las actividades no educativas, como alimentación o transporte escolar, a menudo son más costosas en instituciones educativas públicas que en las privadas (en términos de sueldos, proporción de personal que no participa directamente en la enseñanza, entre otros).</p> <p>Por ello, los gobiernos optan por la contratación de servicios de apoyo con el fin de liberar recursos y tiempo de personal de planta y docente (ahorro de costos), para dedicarlos exclusivamente a labores educativas; y aprovechar la organización y prestación eficiente del privado, debido a las economías de</p>

<sup>25</sup> The Role and Impact of Public-Private Partnerships in Education, World Bank, 2009





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Infraestructura Educativa

Dirección de Planificación de Inversiones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	Tipo de contratación	Ventajas y Retos
		<p>escala y especialización que ganan al brindar estos servicios a muchos establecimientos.</p> <p><b>Retos:</b> No identificados.</p>
2	Disponibilidad de instalaciones físicas	<p><b>Ventajas:</b> Según el Banco Mundial (2006), las APP centradas en infraestructura tienen varias características en común:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ El sector privado invierte en infraestructura escolar y presta servicios no esenciales (ej. mantenimiento de edificios), mientras que el Estado conserva la prestación de los servicios esenciales (como la enseñanza).</li> <li>○ Los contratos son de largo plazo (por lo general de 20 a 30 años) y especifican los servicios que debe prestar el privado y los estándares que deben cumplir, asegurando la sostenibilidad de la infraestructura.</li> <li>○ Los pagos correspondientes al contrato dependen de que los servicios prestados por el operador privado se encuentren conformes con el estándar de desempeño acordado. Si el consorcio deja de cumplir sus metas de desempeño, quedará sujeto a que se le disminuya el pago.</li> </ul> <p>Asimismo, según Engel <i>et al.</i> (2014)<sup>26</sup>, el hecho de que en una APP sea la misma empresa la que realice el diseño, la construcción, el mantenimiento y la operación (denominado como bundling o empaquetamiento), es una importante fuente de ganancias en eficiencia. Bajo el mecanismo de obra pública tradicional, la empresa buscará minimizar los costos de construcción sujetos a las condiciones establecidas en su contrato, sin preocuparle los futuros costos de operación y mantenimiento. Por el contrario, en una APP la empresa minimiza los costos del ciclo de vida, aunque esto pueda significar mayores costos iniciales de construcción.</p> <p><b>Retos:</b> Los contratos APP para el financiamiento y construcción de infraestructura resultan ser un reto mayor que los otros tipos de contratación. Esto debido a la relación contractual de largo plazo entre el privado y el Estado, y a que el contenido del contrato APP gira en torno a la forma de minimizar el riesgo relacionado con los pagos del gobierno y de hacer que la inversión sea más segura y atractiva al privado.</p>

Fuente: Banco Mundial (2009) y Engel *et al.* (2014). Elaboración: DIPLAN.

Tomando en consideración el análisis previo, el MINEDU considera relevante la promoción de proyectos APP de: i) infraestructura pública, ii) servicios vinculados a infraestructura pública y iii) servicios vinculados a servicios públicos, con la finalidad de atender las necesidades de mejora de la calidad de la infraestructura educativa y los servicios complementarios no

<sup>26</sup> Engel, E., R. Fischer, y A. Galetovic (2014). *Economía de las asociaciones público privadas. Una guía básica*. Chile: Fondo de Cultura Económica.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección General  
de Infraestructura  
Educativa

Dirección de Planificación  
de Inversiones

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

pedagógicos (por ejemplo, limpieza, tóxico, vigilancia, alimentación, entre otros) en instituciones educativas.

Sobre la existencia de algunas APP exitosas en el Sector Educación y que se puedan destacar, el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF)<sup>27</sup> menciona:

- Belo Horizonte (Minas Gerais, Brasil), 2012. El gobierno municipal de esta ciudad, con la ayuda de la Corporación Financiera Internacional (CFI), estructuró un proyecto para expandir y fortalecer sus 32 centros educativos preescolares y 05 escuelas primarias con la colaboración del sector privado, siendo la primera APP en educación en Brasil. La inversión total fue de US\$ 65 millones (US\$ 43 millones del sector público y US\$ 22 millones el privado). Los factores de éxito de este caso se le atribuyen a un marco regulatorio que facilitaba la adjudicación de proyectos de forma clara, soportado en el seguimiento a través de 60 indicadores que medían el desempeño del socio privado, así como una compleja estructura de garantías y penalizaciones lo que daba certeza a todos los actores implicados.
- Uruguay, 2015. La Administración Nacional de la Educación Pública (ANEP) y el Instituto del Niño y el Adolescente de Uruguay (INAU) formularon y promocionaron desde el 2015, 04 paquetes de proyectos educativos mediante APP. El primer paquete ofrecía construir 44 jardines infantiles y 15 centros de Atención a la Infancia y la Familia o CAIF por una inversión estimada de US\$ 48 millones; El segundo, 42 jardines por una inversión de US\$ 79 millones. El tercero, 45 CAIF y 08 escuelas, por US\$ 41 millones. El cuarto, 64 edificios de enseñanza media, por US\$ 120 millones. Asimismo, en septiembre de 2022 se adjudicó el tercer paquete.

Otro ejemplo de APP en el Sector Educación de la cual existe evidencia publicada en diversos portales web es:

- Manizales (Caldas, Colombia), 2002. La Fundación Luker y el gobierno colombiano consolidaron una APP para desarrollar una adaptación del modelo Escuela Nueva diseñada para colegios urbanos, cubriendo el 38% de las instituciones públicas secundarias. En el 2002, con el financiamiento y el apoyo técnico de la Fundación, el gobierno de la ciudad lanzó la Escuela Activa Urbana como respuesta a los bajos indicadores internos de eficiencia. El modelo Escuela Activa Urbana se enfoca en un tipo de enseñanza que guía al estudiante según sus ritmos de aprendizaje y sus necesidades individuales, de manera que se refuerza la dirección del colegio y se crean relaciones con la comunidad. El éxito de estos colegios se pudo constatar con los datos de las pruebas PISA 2012, en la Manizales obtuvo el mayor puntaje dentro

<sup>27</sup> CAF (2018). *Asociación Público Privada en América Latina. Afrontando el reto de conectar ciudades. Colombia.*





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Infraestructura Educativa

Dirección de Planificación de Inversiones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

de las cuatro ciudades de Colombia que participaron (Bogotá, Cali y Medellín fueron las otras ciudades). Algunos factores de éxito destacables son: la experiencia técnica del sector privado, un contrato claro y específico que tomó en cuenta diversas situaciones posibles, así como riesgos, monitoreo y seguimiento constante por parte del Estado, fortalecimiento de la capacidad institucional y transferencia de conocimientos desde el sector privado al público.

### 2.3.2 Criterios de Priorización PNIE 2025 e identificación de proyectos de APP

De acuerdo al PNIE 2025, la brecha de infraestructura comprende a las necesidades de intervención relacionadas a la infraestructura del local educativo, tales como el reforzamiento incremental, convencional, la sustitución de edificaciones y locales (demolición e instalación de aulas provisionales y construcción en una segunda fase), la intervención contingente en zonas de amenaza baja y media, la necesidad de ampliación de cada nivel, modalidad y otras instituciones educativas y la conversión de Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRNOEIs) a Instituciones Educativas Iniciales (IEIs). Asimismo, se considera el acceso y la calidad de servicios básicos, accesibilidad para personas con discapacidad y la implementación de cercos perimétricos.

Asimismo, partiendo por reconocer que todos los locales educativos a nivel nacional requieren de algún tipo de intervención para su mejora o ampliación de servicios, es necesario definir criterios que permitan determinar la priorización de los locales a intervenir.

Para tal efecto, el PNIE 2025 establece criterios relacionados al riesgo, eficiencia, equidad y calidad, todo ellos aplicables a locales educativos.

**El criterio de riesgo**, de acuerdo al PNIE 2025, busca maximizar el número de alumnos protegidos por riesgo sísmico; señala dicho documento que la seguridad de la población estudiantil depende de la vulnerabilidad de la infraestructura educativa ante eventos naturales, particularmente el riesgo sísmico, el mismo que también depende de las variables de amenaza sísmica, antigüedad de las edificaciones, ejecutor de la obra. Dichas variables combinadas determinan cuatro niveles de riesgo:

**Tabla 12: Niveles de riesgo**

NIVEL DE RIEGO	DESCRIPCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO	SE REQUIERE
Muy alto riesgo de colapso	El área de estas edificaciones representa más del 70% del área techada total del local educativo.	Intervención de sustitución total
Alto riesgo de colapso	El área de estas edificaciones representa es menor al 70% del área techada total del local educativo.	Intervención de sustitución parcial
Alto potencial de daño	-	Edificaciones que requieren ser reforzadas o de intervenciones que prevengan su colapso
Buen desempeño sísmico	-	No requieren intervención estructural

Fuente: PNIE 2025. Elaboración: DIPLAN.





**El criterio de eficiencia**, de acuerdo al PNIE 2025, busca priorizar aquellos locales en los que se puede mejorar las condiciones de infraestructura para la mayor cantidad de alumnos posible con la menor inversión posible, sin perjuicio de la calidad del servicio educativo.

Para tal efecto, se construye el indicador “Alumnos atendidos por millón de soles invertido” que es el ratio entre el número de alumnos del local entre la brecha de infraestructura del local educativo estimada en el PNIE y la expresada en millones de soles, éste indicador se actualiza de acuerdo al avance de implementación del PNIE. Con ello se conforman cuatro categorías con umbrales generados a partir de los siguientes quintiles:

**Tabla 13: Medida del nivel de eficiencia**

QUINTIL	NIVEL DE EFICIENCIA	MEDIDA DEL NIVEL DE EFICIENCIA
5	Muy eficiente	De 85 a más alumnos beneficiados por millón de soles
4	Eficiente	Entre 40 y 85 alumnos por millón de soles
3	Poco eficiente	Entre 20 y 40 alumnos por millón de soles
2	No eficiente	Entre 15 y 20 alumnos por millón de soles
1	No eficiente	Menos de 15 alumnos por millón de soles

Fuente: PNIE 2025. Elaboración: DIPLAN.

**El criterio de equidad**, de acuerdo al PNIE 2025, busca dar prioridad a los locales educativos que contribuyan a la inclusión de la población en abandono y riesgo en zonas de pobreza y extrema pobreza, poniendo énfasis en las zonas urbano marginal y rurales, y de frontera, con el propósito de compensar las desigualdades socio económicas. En ese sentido, se definieron a grupos de prioridad:

**Tabla 14: Grupos de prioridad**

GRUPO DE PRIORIDAD	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO DE PRIORIDAD
1	Locales ubicados en distritos del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM)
2	Locales ubicados en distritos con tasa de pobreza mayor al 50%
3	Locales ubicados en distritos de zonas rurales
4	Locales ubicados en distritos de zonas urbanas

Fuente: PNIE 2025. Elaboración: DIPLAN.

**El criterio de calidad**, de acuerdo al PNIE 2025, busca que la infraestructura, equipamiento, servicios y materiales educativos adecuados a las exigencias técnico - pedagógicas de cada lugar y a las que plantea el mundo contemporáneo, y accesibles para las personas con discapacidad. En ese sentido, señala que para asegurar la calidad del servicio educativo se debe priorizar la atención de las políticas priorizadas del sector en mejora de la calidad educativa. Además de aspectos como la accesibilidad y la comodidad de la infraestructura educativa y aspectos relacionados a la suficiencia de espacios medidos a través de la funcionalidad.

Adicionalmente, el PNIE 2025 señala que, para asegurar la factibilidad de la inversión, se debe considerar aspectos tales como el estado del saneamiento físico legal de los predios, la capacidad del terreno y la verificación in - situ del estado de la infraestructura.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección General  
de Infraestructura  
Educativa

Dirección de Planificación  
de Inversiones

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Respecto al **saneamiento físico legal**, señala el PNIE 2025, que se deben priorizar los locales educativos que cuentan con predios saneados o que sean saneables a corto plazo (6 meses como máximo) al menos en zonas urbanas.

En relación a la **capacidad del terreno**, señala el PNIE 2025 que se dará prioridad a los locales educativos que cuenten con la suficiente capacidad de área del predio, que garanticen las intervenciones de la infraestructura educativa. La capacidad real del predio se encuentra directamente relacionado a la problemática de insuficiencia de espacios que se puede enfrentar en la implementación y ejecución de la infraestructura educativa-

La **verificación in - situ del estado de la infraestructura**, señala el PNIE 2025 que se llevará a cabo mediante la inspección ocular a través de un especialista técnico.

Ahora bien, a través del presente documento se identifica la cartera de proyectos APP en el Sector Educación, los cuales serán seleccionados a partir de la aplicación de los criterios de priorización antes indicados y luego de ello se evaluarán con los criterios de elegibilidad.

En ese sentido, en este acápite a través de algunos de los criterios de priorización se identifican los proyectos a ser desarrollados como APP en el presente IMIAPP:

#### **A. IPC Colegios Cusco**

IPC Colegios Cusco es un proyecto originado por una iniciativa privada la cual se encuentra en la Fase de Formulación a cargo de PROINVERSION e incluido en el IMIAPP 2019, por consiguiente, ya es un proyecto identificado.

Cabe señalar que este proyecto formó parte del IMIAPP 2019-2022, sin embargo, no logró ser incorporado al proceso de promoción de la inversión privada (fase de estructuración el marco de una APP), por consiguiente, se cumple con incorporarlo al presente IMIAPP 2023-2025 con la información requerida (informativa) en el numeral 82.1 del Reglamento de la Ley APP, la misma que se puede visualizar en el ANEXO 1 de la Ficha 2.

#### **B. IEC Proyecto COAR Nor Oriente.**

La IEC Proyecto COAR Nor Oriente mediante la siguiente tabla se ha identificado en el presente IMIAPP como se muestra a continuación:





**Tabla 15: Nuevos COAR y principales criterios de priorización**

<b>N° de COAR</b>	10	COAR Madre de Dios, COAR San Martín, COAR Ucayali, COAR Amazonas, COAR Ayacucho, COAR Lima Provincias, COAR Tumbes, COAR Junín, COAR Lima Metropolitana, COAR Lambayeque					
<b>N° de COAR saneados o próximos a sanear</b>	6	COAR Tumbes	COAR San Martín	COAR Ucayali	COAR Amazonas	COAR Lambayeque	COAR Madre de Dios
<b>Paquete de proyectos (PqP) (economías de escala, COAR a ser agrupados)</b>	1	PqP 1	PqP 1	PqP 1	PqP 1	NA*	NA**
<b>Monto de inversión referencial (S/)</b>		74,060,305	76,691,085	61,954,022	69,547,912	-	-
<b>Nivel de riesgo sísmico (1 más bajo, 4 más alto)</b>		4	3	2	2	-	-
<b>Área de demolición (m2)</b>		1000	2500	0	279.1	-	-
<b>Ratio de Demolición</b>		100%	100%	0%	11.5%	-	-
<b>Eficiencia (estudiantes / millón de soles) en horizonte de 10 años</b>		23.9	34	48.4	74.6	-	-
<p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El total de COARs señalados en la tabla son potenciales inversiones a ser ejecutadas, de los cuales luego de filtrarlos con criterios de priorización se identifican solo 04 COAR para ser empaquetados como un proyecto APP.</li> <li>No se considera el COAR Lambayeque a pesar de la posibilidad de proximidad geográfica puesto que se encuentra priorizado por el mecanismo Obras por Impuestos (OXI).</li> </ul>							

Fuente: Base de datos del cálculo de la brecha y orden de prioridad a diciembre 2022 y Banco de Inversiones del MEF





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección General  
de Infraestructura  
Educativa

Dirección de Planificación  
de Inversiones

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Ahora bien, es preciso resaltar que los COAR citados parten de la cartera general de inversiones del PRONIED, los mismos que cuentan con declaratoria de viabilidad, por lo que la información referencial recogida en la tabla ha sido consultada en el aplicativo de Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas

En el análisis para la identificación se aplican criterios de selección; en ese sentido, de un total de 10 COAR posibles que deben ser implementados, se filtran 6 por la condición de contar con terrenos saneados o próximos a sanear física y/o legalmente. Asimismo, de estos últimos se identifican 4 posibles COAR, los cuales pueden ser agrupados como una APP, sobre los cuales se describen otras variables como, montos de inversión referencial, nivel de riesgo sísmico, ratio de demolición y la eficiencia del proyecto. Sobre esta última, la eficiencia se mide en función del número total de estudiantes que se espera atender en 10 años de operación dividido entre la inversión realizada en millones de soles. Cabe precisar que no se realiza un mayor detalle de análisis sobre los COAR que no reúnen alguna de las consideraciones planteadas.

En cuanto a los peligros en la zona de influencia respecto a la APP planteada, en particular COAR San Martín y COAR Tumbes, destaca el alto grado de riesgo de sismos de alto nivel.

Asimismo, existe una mayor interconectividad entre el departamento de Ucayali con los departamentos de Amazonas, San Martín y Tumbes, mientras que Madre de Dios se encuentra más alejada (ver mapa). Por todo ello se empaqueta a todos los COAR mencionados a excepción del proyecto de inversión COAR Madre de Dios.

Por otro lado, cabe precisar que conforme el numeral 31.2 del Artículo 31 de la Ley de APP, para un proyecto, la fase de planeamiento y programación culmina con la aprobación del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas; por lo cual corresponde, entre otros, al MINEDU las gestiones previstas para la fase de formulación de un proyecto cofinanciado y posteriormente la fase de estructuración.

En adelante la nueva APP COAR se denominará COAR NOR ORIENTE, el mismo que incluirá los COAR Amazonas, COAR San Martín, COAR Tumbes y COAR Ucayali con un monto de inversión referencial ascendente a S/. 282,253,324.36 soles (incluido IGV).

Por consiguiente, en la identificación y selección de los proyectos de inversión se ha tenido en cuenta lo siguiente:

a.- La territorialidad de los potenciales proyectos se considera por la cercanía geográfica, las economías de escala en su relación con el potencial atractivo del inversionista.





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Infraestructura Educativa

Dirección de Planificación de Inversiones

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

b.- El principio de sostenibilidad en el IMIAPP se observa en el componente de programación, en donde se asigna el flujo de los recursos que serían necesarios para ejecutarse el proyecto.

### Mapa 1: Departamentos de los COAR NOR ORIENTE



Fuente: Elaboración propia.

Por lo antes expuesto, MINEDU plantea una estrategia de implementación de APP de tipo COAR de acuerdo su localización geográfica. El Proyecto COAR Zona Nor Oriente (Amazonas, San Martín, Tumbes y Ucayali), empaqueta cuatro (04) COAR, las cuales cumplen lo siguiente:

- I.E. seleccionadas, en su conjunto ampliarían la cobertura en más de 1,000 estudiantes.
- I.E. que requiere reforzamiento incremental
- I.E. promedio de eficiencia por estudiante: 51 (Quintil 4: Eficiente)
- I.E. saneadas (2) y por sanear (2) la misma que iniciarán las gestiones de saneamientos de manera paralela a la fase de formulación.
- Criterios de escala: Se consideran agrupamiento 4 instituciones educativas.
- Plazo: 20 años

Es preciso señalar que, a la fecha, los Colegios de Alto Rendimiento (COAR) ya tienen presencia en nuestro sistema educativo nacional; sin embargo, no cuentan en su mayoría con infraestructura adecuada al ser solo “provisionales”.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección General  
de Infraestructura  
Educativa

Dirección de Planificación  
de Inversiones

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

En ese contexto, el Sector Educación ha tenido la exitosa experiencia en la suscripción del Contrato de Concesión de la IPC COAR CENTRO, asegurando la dotación de infraestructura adecuada para la prestación de los servicios educativos que se prestan en la I.E. que conforman la referida iniciativa privada.

Considerando lo indicado, el sector busca replicar dicha experiencia, esta vez bajo una iniciativa estatal cofinanciada, para lo cual ha identificado I.E. que cumplen con los criterios necesarios para ser considerados proyectos de asociación público privada.

### **2.3.3 Aplicación de los Criterios de Elegibilidad**

El diagnóstico de la situación actual de la infraestructura en el Sector Educación, desarrollado al inicio de este documento, detalla claramente las necesidades existentes las cuales se traducen en una brecha de infraestructura de S/ 100,499 millones, estimada al 2016 en la formulación del PNIE 2025. En dicha brecha, resalta la concentración en la necesidad de inversión en el objetivo específico N° 1 del PNIE “asegurar condiciones básicas de seguridad y funcionalidad en la infraestructura educativa existente” por S/ 72,247 millones, la misma que de acuerdo a su última actualización del 29 de diciembre de 2022, en el Informe 01097-2022-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN, el cálculo de la brecha de infraestructura educativa existente (asociado principalmente al primer objetivo estratégico del PNIE) asciende a S/152,477 millones.

Por otro lado, algo rezagado, pero no menos importante, se encuentra la necesidad de inversión en el objetivo específico N° 2 del PNIE, “ampliar la capacidad de la infraestructura educativa para atender la demanda aún no cubierta y la proyectada” por un valor de S/ 21,021 millones. En ese sentido, fue importante ponderar las brechas a cerrar (Brecha total estimada) en los proyectos priorizados para APP, como una variable para la selección de proyecto con potencial de APP.

De otro lado, el servicio de educación, entiéndase no sólo como la transferencia de conocimientos básicos, sino también como la entrega de los medios adecuados para el desarrollo de los alumnos, es un vehículo que lleva a las familias con muchas carencias a salir de la pobreza. Por eso, es importante que cada vez más alumnos en edad escolar no pierdan el acceso a ella.

### **Aplicación de los criterios de elegibilidad**

Así, con base en el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de APP, los criterios de elegibilidad deben considerar:





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección General  
de Infraestructura  
Educativa

Dirección de Planificación  
de Inversiones

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

- **C1:** Nivel de transferencia de riesgos
- **C2:** Capacidad de medición o verificación de la disponibilidad y calidad del servicio
- **C3:** Ventajas y limitaciones de la obra pública tradicional, compuesto por C3.1 y C3.2.
- **C4:** Tamaño del proyecto que justifique los costos del proceso de Promoción de APP.
- **C5:** Competencia por el mercado.
- **C6:** Factores relacionados al éxito del proyecto.
- **C7:** Financiamiento por usuarios.

Al respecto, los Criterios de Elegibilidad<sup>28</sup> C1 al C6 tienen un valor mínimo de 1 y un valor máximo de 3, dicho valor es ponderado por el factor de ponderación asignado para cada uno de los criterios. Luego a partir de la suma ponderada de cada uno de los criterios se obtiene el puntaje ponderado, que es sumado al valor resultante del criterio C7, el cual puede tomar un valor de 0 o 1, el cual sumado al puntaje ponderado se obtiene el puntaje total. En ese sentido:

- Si se obtiene un puntaje total menor a 11.5 en la matriz de ponderación de criterios, el proyecto no estaría en condiciones de ser aprobado como un APP para su desarrollo.
- Si se obtiene un puntaje total mayor a 11.5 en la matriz de ponderación de criterios, el proyecto estaría en condiciones de ser aprobado como un APP para su desarrollo.

Aplicando los criterios de elegibilidad, el puntaje total obtenido fue de 18.7, el mismo que supera el mínimo de 11.5, requerido para ser considerados como Asociación Público Privada.

---

<sup>28</sup> “Los lineamientos para la aplicación de los criterios de elegibilidad de los proyectos de asociación público privadas” fueron aprobados mediante Resolución Directoral N° 004-2016-EF/68.01 y publicados en la página web del Ministerio de Economía Y Finanzas como se detalla a continuación:

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv\\_privada/normas/anexo\\_lineamientos\\_aplicacion\\_criterios\\_elegibilidad.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_privada/normas/anexo_lineamientos_aplicacion_criterios_elegibilidad.pdf)



**Tabla 16: Resultados de la aplicación de matriz de criterios**

Proyecto / Iniciativa / Financiamiento	Unidad	Criterios de elegibilidad									Puntaje total
		C1	C2	C3.1	C3.2	C4	C5	C6	Puntaje ponderado	C7	
	Factor de ponderación según lineamientos (A)	15 %	10 %	20 %	20 %	20 %	10 %	5%			
IE COAR Nor Oriente (Ucayali, San Martín, Amazonas, Tumbes) - 4 colegios Iniciativa Estatal Cofinanciada	Valor tomado (1 a 3 según lineamientos) (B)	3	3	3	3	2	3	2			
	Ponderado (C=A*B/(20/3))	3.0	2.0	4.0	4.0	2.7	2.0	1.0	18.7	0	18.7

Notas: - Solo para el caso del criterio de elegibilidad C6 el cálculo es el siguiente  $C = A * B / (20/2)$   
 - Los valores y ponderadores utilizados están acorde a la hoja de cálculo de los Lineamientos del IMIAPP

En consecuencia, el proyecto de inversión seleccionado proporciona valor por dinero para su ejecución mediante el mecanismo de APP, comparado al esquema tradicional de ejecución.

Adicionalmente el MINEDU, bajo un esquema de APP, lograría: i) por parte del privado adelantar recursos financieros a la provisión del servicio, frente a los posteriores compromisos de repago por parte del Estado, ii) acortar procesos liberando recursos y eleve la eficiencia en la gestión, iii) cerrar brechas en infraestructura, tal como se identificó en el diagnóstico y iv) mantener el ritmo de inversiones en el sector. La contraparte privada se ve beneficiada al participar de este esquema en: i) mejora su imagen corporativa frente a la sociedad, ii) vincula el pago de sus impuestos con obras en la zona de influencia, iii) le genera rentabilidad, entre otros.

En adelante se detalla la aplicación de cada uno de los criterios de elegibilidad:

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Infraestructura Educativa

Dirección de Planificación de Inversiones

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**  
**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

**Tabla 17: Ficha de criterio de elegibilidad COAR Nor Oriente**

Criterio	Pregunta	Respuesta	Indicadores de respuesta			Puntaje objetivo
			1	2	3	
1. Nivel de transferencia de riesgos	¿Cuál se espera que sea el nivel de transferencia de riesgos hacia el sector privado?	<p>En base a los 3 Informes de Evaluación de las IPC de los proyectos Ate-SJL, Comas – SMT y Villa María del Triunfo incorporadas al proceso de promoción de la inversión privada mediante Acuerdo N° 115-3-2022-CD del 07 de marzo de 2022, se espera que el nivel de transferencia de riesgos al concesionario, bajo el esquema de contractual de Asociación Público Privado, alcance un valor aproximado de 65%, quedando un 17% a cargo del Estado y el 18% restante como riesgos partidos.</p> <p>Pese a las diferencias regionales con otros proyectos y la variación de costos dada la coyuntura, los niveles de riesgos transferidos no tendrían cambios sustanciales, por lo que se espera una alta transferencia de riesgos al sector privado.</p>	Existe una nula o baja capacidad de transferencia de riesgos desde el Estado al privado	Existe una mediana capacidad de transferencia de riesgos desde el Estado al privado	Existe una alta capacidad de transferencia de riesgos desde el Estado al privado	3
2. Capacidad de medición o verificación de la disponibilidad y	¿Se cuenta con especificaciones e indicadores de	Existen especificaciones e indicadores de desempeño para proyectos similares, como los de los Colegios de Alto Rendimiento	No existen especificaciones o indicadores de desempeño,	Existen especificaciones o indicadores de desempeño y	Existen especificaciones o indicadores de desempeño y	3





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Infraestructura Educativa

Dirección de Planificación de Inversiones

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

Criterio	Pregunta	Respuesta	Indicadores de respuesta			Puntaje objetivo
			1	2	3	
calidad del servicio	disponibilidad de servicio y del desempeño, así como un sistema de penalidades y deducciones ?	<p>(COAR) disponibles y aplicables al proyecto; lo cual facilita su supervisión y administración del contrato de APP con el Privado. En ese sentido, se encuentran definidos los indicadores de gestión, para ser usados por MINEDU para monitorear y hacer seguimiento al mantenimiento y operación.</p> <p>En tanto, también se cuenta con un sistema de penalidad por incumplimiento de plazos, materia ambiental, constructiva, entre otros, así como indemnizaciones.</p> <p>En ese sentido, en base a las experiencias antes señaladas se cuenta con especificaciones e indicadores en proyectos similares al proyecto en evaluación.</p>	ni un sistema de penalidades o deductivos para proyecto, tanto a nivel nacional como internacional	un sistema de penalidades o deductivos para proyecto a nivel internacional	un sistema de penalidades o deductivos para proyectos similares a nivel nacional	





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Infraestructura Educativa

Dirección de Planificación de Inversiones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Criterio	Pregunta	Respuesta	Indicadores de respuesta			Puntaje objetivo
			1	2	3	
3. Ventajas y limitaciones de la obra pública tradicional.	¿Existe información que evidencie la existencia de sobrecostos respecto al monto original del proyecto y/o incumplimiento de los cronogramas originalmente establecidos en la provisión mediante el régimen general de contratación pública	Los 3 Informes de Evaluación de las IPC de los proyectos Ate- SJL, Comas – SMT y Villa María del Triunfo incorporadas al proceso de promoción de la inversión privada mediante Acuerdo N° 115-3-2022-CD del 07 de marzo de 2022, dan cuenta de la existencia de sobrecostos entre 14% a 19%, en un importante número de proyectos similares bajo contratación pública. Mientras que, en el caso de los plazos, se encontraron proyectos con demoras en promedio de 254%. En ese sentido, existe evidencia de sobrecostos y sobreplazos en el régimen general de contratación pública.	No existe evidencia documentada a ni cuantificable en el país ni en países comparables para proyectos similares mediante el régimen general de contratación pública	Existe evidencia documentada en el país o en países comparables para proyectos similares mediante el régimen general de contratación pública	Existe evidencia documentada y cuantificable en el país de sobre costos e incumplimiento de cronograma cuando se desarrollan proyectos similares mediante el régimen general de contratación pública	3





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Infraestructura Educativa

Dirección de Planificación de Inversiones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Criterio	Pregunta	Respuesta	Indicadores de respuesta			Puntaje objetivo
			1	2	3	
	¿La entidad pública tiene capacidad para realizar sostenidamente la operación y mantenimiento de la infraestructura durante la vida útil del proyecto?	<p>En los Informes de Gestión del 2014 al 2016 de PRONIED<sup>29</sup> se afirma la existencia de un déficit de personal profesional y/o técnico en las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y/o Unidades de Gestión Local (UGEL) que oriente a los responsables de los locales escolares y PRONOEIS en actividades de mantenimiento, asimismo, demoras en la contratación de los servicios de consultorías para la elaboración de expedientes técnicos. A su vez, el presupuesto del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos se incrementa cada año, pasando de S/ 270 MM en el 2008 hasta S/ 360 MM en el 2018, como un ejemplo.</p> <p>En ese sentido, se evidencia que la entidad pública posee poca capacidad para realizar las actividades de OyM</p>	La entidad pública posee una alta capacidad para realizar sostenidamente la operación y el mantenimiento de la infraestructura durante la vida útil del proyecto	La entidad pública posee una capacidad media para realizar sostenidamente la operación y el mantenimiento de la infraestructura durante la vida útil del proyecto	La entidad pública posee una nula capacidad para realizar sostenidamente la operación y el mantenimiento de la infraestructura durante la vida útil del proyecto	3

<sup>29</sup> <https://www.gob.pe/institucion/pronied/informes-publicaciones/tipos/60-informe>





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Infraestructura Educativa

Dirección de Planificación de Inversiones

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

Criterio	Pregunta	Respuesta	Indicadores de respuesta			Puntaje objetivo
			1	2	3	
4. Tamaño del proyecto que justifique los costos del proceso de Promoción de APP.	¿Cuál es el estimado de inversión del proyecto?	<p>De acuerdo a la evaluación inicial, el Costo Total de Inversión es de S/ 247.52 millones (50005 UIT)</p> <p>Nota: Para el cálculo del CTI se tomó como referencia el cronograma de inversiones y la tasa de descuento del Informe de Evaluación de la IPC del proyecto Comas – SMT incorporado al proceso de promoción de la inversión privada mediante Acuerdo N° 115-3-2022-CD del 07 de marzo de 2022. Asimismo, el monto incluye IGV y se utilizó para el cálculo, el monto de la UIT del año 2023.</p>	<p><b>Gobierno Nacional:</b> Costo Total de inversión entre 10 mil y 50 mil UIT.</p> <p><b>Gobiernos Regionales y locales:</b> inversión total entre 7 mil y 25 mil UIT</p>	<p><b>Gobierno Nacional:</b> Costo Total de inversión entre 50 mil y 250 mil UIT.</p> <p><b>Gobiernos Regionales y locales:</b> inversión total entre 25 mil y 100 mil UIT</p>	<p><b>Gobierno Nacional:</b> Costo Total de inversión mayor a 250 mil UIT.</p> <p><b>Gobiernos Regionales y locales:</b> inversión total entre 25 mil y 100 mil UIT</p>	2
5. Competencia por el mercado.	¿Cuántas empresas del sector privado tienen la capacidad y la experiencia para ser potenciales para el desarrollo del proyecto?	Tomando como referencia los 3 Informes de Evaluación de las IPC de los proyectos Ate-SJL, Comas – SMT y Villa María del Triunfo incorporadas al proceso de promoción de la inversión privada mediante Acuerdo N° 115-3-2022-CD del 07 de marzo de 2022, se ha identificado entre 6 a 9 empresas privadas interesadas a ser potenciales postores para el desarrollo de este tipo de proyectos.	Existen suficientes empresas en el sector privado para conformar hasta 2 postores potenciales al momento de adjudicar la buena pro del proyecto	Existen suficientes empresas en el sector privado para conformar entre 2 y 5 postores potenciales al momento de adjudicar la buena pro del proyecto	Existen suficientes empresas en el sector privado para conformar más de 5 postores potenciales al momento de adjudicar la buena pro del proyecto	3





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Infraestructura Educativa

Dirección de Planificación de Inversiones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Criterio	Pregunta	Respuesta	Indicadores de respuesta			Puntaje objetivo
			1	2	3	
6. Factores relacionados al éxito del proyecto.	¿Cuenta la entidad pública contratante con una unidad dentro de su estructura organizacional y tiene experiencia para conducir un proyecto de APP de similares características?	La Dirección de Planificación de Inversiones (DIPLAN), de la Dirección General de Infraestructura Educativa, administra los contratos de participación público-privada suscritos por el Ministerio, y hace seguimiento al cumplimiento de las obligaciones en los proyectos a su cargo. Cuenta con experiencia en proyectos similares en el sector. Asimismo, MINEDU tiene experiencia en el desarrollo de proyectos bajo esquema de Asociación Público-Privada (APP) ya que recientemente, el 25 de octubre de 2022, ha suscrito el primer contrato APP en el país, el contrato de concesión para el diseño, financiamiento, construcción e implementación de infraestructura educativa y operación de servicios obligatorios para los colegios de alto rendimiento en las regiones de Pasco, Huancavelica y Cusco, asociado al denominado proyecto COAR Centro; y, a la fecha, existen otras APP en fase de estructuración.	Entidad pública contratante no cuenta con una Unidad APP o, de contar con ella, no tiene experiencia de desarrollo de proyectos de APP ni administración de contratos APP de similar tipología, tamaño y complejidad	Entidad pública contratante cuenta con una Unidad APP y tiene experiencia de desarrollo de proyectos de APP y administración de contratos APP de similar tipología, tamaño y complejidad	-	2





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Infraestructura Educativa

Dirección de Planificación de Inversiones

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

Criterio	Pregunta	Respuesta	Indicadores de respuesta			Puntaje final
			0		1	
7. Financiamiento por usuarios.	¿Tiene el proyecto evidencia de generar los suficientes ingresos para financiar parcial o totalmente el proyecto?	Por la Ley N.º 28044, Ley General de Educación que recoge la gratuidad de la educación en su artículo 4, la cartera de proyectos no tiene la capacidad de autogenerar ingresos	El proyecto no tiene la posibilidad de generar los suficientes ingresos para financiar parcial o totalmente el proyecto		El proyecto tiene la posibilidad de generar los suficientes ingresos para financiar parcial o totalmente el proyecto	0

Nota: conforme a los Lineamientos de Criterios de Elegibilidad para APPs





**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**  
**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

### 2.3.4 Cartera de proyectos APP en el Sector Educación

En el presente IMIAPP se incluye el resumen del desarrollo de los proyectos que se espera sean incluidos en el Proceso de Promoción de la Inversión Privada en los próximos tres (03) años; asimismo, no se incluyen los proyectos que se encuentran en las Fases de Estructuración, Transacción y/o Ejecución Contractual.

**Tabla 18: Proyecto bajo la modalidad de Iniciativa Privada Cofinanciada (IPC)**

N°	Nombre de IPC	Descripción del Proyecto	Ámbito de Influencia	Fase APP	Plazo Contractual (años)
1	“Reforzamiento de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de Colegios de Cusco”	Construcción, mantenimiento y operación de servicios complementarios de 3 I.E. en Cusco.	Cusco	Opinión de Relevancia y en fase de formulación  Oficio N° 001-2016-MINEDU/DM	20

Nota: Cabe señalar que este proyecto formó parte del IMIAPP 2019-2022, sin embargo, no logró ser incorporado al proceso de promoción de la inversión privada (fase de estructuración el marco de una APP), por consiguiente, se cumple con incorporarlo al presente IMIAPP 2024-2026 con la información requerida (informativa) en el numeral 82.1 del Reglamento de la Ley APP, la misma que se puede visualizar en el ANEXO 1 de la Ficha 2.

Elaboración: DIPLAN



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**  
**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

**Tabla 19: Proyecto bajo la modalidad de Iniciativa Estatal Cofinanciada**

N°	Nombre de IEC	Descripción del Proyecto	Ámbito de Influencia	Fase APP	Plazo (en años)
1	“Aporte de infraestructura y servicios complementarios a la gestión educativa para nuevos Colegios de Alto Rendimiento en las regiones Amazonas, San Martín, Tumbes y Ucayali”, denominado en forma abreviada como COAR NOR ORIENTE	Construcción, implementación, mantenimiento y operación de 4 COAR en las regiones de Amazonas, San Martín, Tumbes y Ucayali.	Amazonas, San Martín, Tumbes y Ucayali	Planeación	20

Nota: Respecto al proyecto se cumple con incorporarlo al presente IMIAPP 2024-2026 con la información requerida en el punto ii del literal b) de la sección 4.1 de los lineamientos IMIAPP, la misma que se puede visualizar en el ANEXO 1 de la Ficha 1.

Elaboración: DIPLAN.



Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección General  
de Infraestructura  
Educativa

Dirección de Planificación  
de Inversiones

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

### 2.3.5 Análisis preliminar para la definición de los niveles de servicio para Iniciativas Privadas

Los indicadores de Niveles de Servicio se desarrollaron mediante la siguiente propuesta metodológica: a) Revisión de experiencia nacional (servicios contratados en los Colegios de Alto Rendimiento provisionales), b) Revisión de experiencia internacional, asociada a niveles de servicio en proyectos educativos similares, c) Análisis de las experiencias incluidas y diseño de los indicadores preliminares de Niveles de Servicio, d) Socialización de los indicadores preliminares a los principales actores vinculados mediante talleres participativos entre MINEDU y PROINVERSIÓN.

#### 2.3.5.1 Para la infraestructura educativa de tipo Educación Básica Regular (EBR)<sup>30</sup>

Los niveles de servicio se medirán en base a indicadores de desempeño, clasificados en: i) **indicadores de gestión**, ii) **indicadores de cumplimiento del servicio**; iii) **indicadores de disponibilidad**. El MINEDU, como entidad pública titular del proyecto, estará a cargo de la supervisión del cumplimiento de los niveles de servicio durante el período contractual, debiendo contratar a un supervisor externo, el cual verificará el cumplimiento de los niveles de servicio y reportará al MINEDU.

Estos indicadores de desempeño han sido considerados teniendo en cuenta los previstos en el Contrato de Concesión para el Diseño, Financiamiento, Construcción, e Implementación de Infraestructura Educativa y Operación de Servicios Obligatorios para los Colegios de Alto Rendimiento en las Regiones de Pasco, Huancavelica y Cusco, suscrito el 25 de octubre de 2022, por el Ministerio de Educación y la Concesionaria de Colegios de Alto Rendimiento S.A.C., respecto de los servicios que de forma similar se prestan en los CER.

i) **Indicadores de gestión:** se clasifican a su vez en: Políticas esenciales de la organización y Procesos Centrales

- **Políticas esenciales de la organización:**

Este grupo de indicadores se refieren a cada una de las políticas esenciales que debe diseñar el Concesionario a la hora de administrar las prestaciones operativas del contrato.

<sup>30</sup> La iniciativa privada IPC Colegios Cusco calza en esta categoría.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**Tabla 20: Indicadores de gestión - Políticas esenciales**

Código	Indicador
<b>Políticas esenciales</b>	
IG1.01	El concesionario deberá presentar un Manual de Operación, el que deberá contener la normatividad, objeto de servicio, alcance del servicio y la metodología para la prestación del servicio.
IG1.02	El concesionario deberá considerar como parte del Manual de Operación, el aspecto referido a la estructura organizativa del servicio, personal, roles y responsabilidades
IG1.03	El concesionario deberá considerar como parte del Manual de Operación, la descripción de los cargos, los niveles de procesos de toma de decisiones a nivel Contrato y a nivel CER.
IG1.04	El concesionario deberá considerar como parte del Manual de Operación, el detalle del personal destinado a cada CER y de estructura general, detalle de todos los servicios prestados, precisando los que serán de prestación propia y subcontratados.
IG1.05	El concesionario deberá considerar como parte del Manual de Operación, un programa de capacitaciones.

Fuente: DIGESE-MINEDU.

• **Procesos Centrales:**

Los indicadores de gestión de los procesos centrales permiten la evaluación de la calidad de la prestación de los servicios. Los proyectos deben incluir como mínimos los procesos vinculados a la implementación de procesos; y monitoreo y registro de las prestaciones.

- *Implementación de procesos:*

**Tabla 21: Indicadores de gestión – Implementación de Procesos**

Código	Indicador
<b>Organización para la prestación de los servicios</b>	
IG2.01	El Concesionario debe presentar el <b>Manual de la Organización</b> , el cual será actualizado anualmente durante el plazo de la concesión.
IG2.02	Durante toda la vigencia del Contrato el Concesionario cuenta con el documento vigente del <b>Manual de la Organización</b> .

Fuente: DIGESE-MINEDU.

- *Monitoreo y Registro de las prestaciones*

**Tabla 22: Indicadores de gestión – Monitoreo y registro de prestaciones**

Código	Indicador
<b>Centro de Control Operacional - CCO<sup>31</sup></b>	
IG3.01	El concesionario implementará a su cuenta y riesgo, el Centro de Control Operacional - CCO, que consiste en un sistema informático para la gestión, seguimiento y monitoreo de la prestación de los servicios obligatorios, a cargo del Concesionario.
IG3.02	El concesionario implementará de forma oportuna, un sistema de contingencia en caso de interrupción del Centro de Control Operacional - CCO.
<b>Reportes</b>	
ADM.1	La entrega oportuna de los Informes Trimestrales de desempeño de los servicios.

<sup>31</sup> Corresponde a un sistema informático que permite la gestión, seguimiento y el monitoreo de la prestación de los servicios obligatorios, a cargo del Concesionario.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Código	Indicador
ADM.2	La entrega oportuna de los Informes Especiales solicitados por el Supervisor.
ADM.3	La documentación oportuna de todas las actividades ejecutadas dentro del Contrato en el CCO.

Fuente: DIGESE-MINEDU.

ii) **Indicadores de cumplimiento del servicio**

Estos indicadores permitirán realizar el control y supervisión de la operatividad, disponibilidad y calidad de la totalidad de los servicios a prestar por el Concesionario, los mismos que serán desarrollados con mayor profundidad durante la fase de estructuración.

Los indicadores de niveles de servicio para las tienen los mismos estándares de calidad correspondientes a las I.E. de Educación Básica Regular (EBR). Estos indicadores se han **desarrollado en base a indicadores de cumplimiento de servicio**. A continuación, se detalla un cuadro resumen de los mismos:

**Tabla 23: Indicadores de cumplimiento de servicio**

NIVELES DE SERVICIO	SERVICIOS PRESTADOS	CODIGO DEL INDICADOR (*)	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR
OPERACIÓN	Limpieza integral y manejo de residuos.	LI1	Cumplimiento de limpieza de acuerdo con la programación del Manual de Operación de Servicio.
		LI2	Cumplimiento de la gestión de residuos de acuerdo a la normativa vigente aplicable.
		LI3	Cumplimiento del control de plagas de acuerdo a la normativa vigente aplicable.
		LI4	El concesionario se encarga de proporcionar y mantener todos los consumibles de los servicios higiénicos.
		LI5	Atención a las solicitudes de limpieza y control de plagas.
		LI6	Aseguramiento de la calidad de agua
	Tópico Escolar	OPSA 1	Mantener dotada el área del tópico con los equipos e implementos básicos para la atención de traumatismos y cuadros patológicos leves, y deberá contar con el personal calificado para realizar las labores señaladas anteriormente
		OPSA 2	Realizar un control estricto de los medicamentos y equipos destinados para la prestación del servicio. Revisar las fechas de vencimiento de productos y el estado de su envase.
		OPSA 3	Los profesionales encargados de prestar este servicio deberán contar con la certificación de Primeros Auxilios emitida por la Cruz Roja Perú (o institución igualmente reconocida) o titulación técnica de enfermería. Para el caso de las campañas médicas especializadas, se contará con profesionales médicos y enfermeros especializados que llevarán adelante dichas campañas (anuales).



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

NIVELES DE SERVICIO	SERVICIOS PRESTADOS	CODIGO DEL INDICADOR (*)	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR
	<b>Vigilancia Privada y Seguridad</b>	SE1	Agentes de vigilancia en sus puestos de seguridad asignados.
		SE2	Disponibilidad de cámaras de video vigilancia.
		SE3	Atención a las situaciones de riesgo en las CER.
		SE4	Control efectivo de ingresos y salidas de personas a las CER.
<b>MANTENIMIENTO</b>	<b>Mantenimiento de Infraestructura Educativa</b>	MTED1	Cumplimiento del Manual de Operación (MO) para el mantenimiento programado de la infraestructura.
		MTED2	Atención de las solicitudes de incidentes de la edificación.
		MTED3	Atención de las solicitudes de incidentes de mobiliario y equipamiento deportivo.
		MTED4	Atención de las solicitudes de incidentes de equipamiento tecnológico.
		MTED5	El ambiente mantiene el confort lumínico en cumplimiento con lo establecido en los grados de confort.
		MTED6	El ambiente mantiene el confort higrotérmico en cumplimiento con lo establecido en los grados de confort.
		MTED7	El ambiente mantiene el confort acústico en cumplimiento con lo establecido en los grados de confort
		MTED8	El ambiente cumple con los requisitos de ventilación artificial establecidos en la normativa.
		MTED9	El sistema de agua potable cumple con las condiciones de presión y temperatura.
		MTED10	La temperatura del agua de la piscina cumple con las condiciones de climatización según lo establecido en la Normativa.
		MTED11	El agua de piscina cumple las condiciones de calidad exigibles para su uso.
		MTED12	Operatividad del sistema de detección y alarma de incendios.
		MTED13	Disponibilidad de equipamiento tecnológico.

Fuente: DIGESE, OTIC, DITE - MINEDU.

(\*) El código del indicador corresponde a los considerados en el Contrato de Concesión del COAR CENTRO y en base a las fichas técnicas ya aprobadas.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### 2.3.6 Proyectos identificados y contribución al logro de Objetivos Estratégicos

Los proyectos de la cartera APP contribuyen al logro de los objetivos estratégicos de los instrumentos de planificación antes mencionados, a través del impacto potencial en indicadores clave de desempeño, los cuales serán desarrollados más adelante. A continuación, se presenta un cuadro resumen de la consistencia con los objetivos estratégicos del PEN al 2036, el PESEM 2016-2026 y el PNIE al 2025, de dos proyectos de APP; de los cuales (01) se encuentra en la etapa de formulación IPC (Iniciativas Privadas Cofinanciadas) y (01) IEC (Iniciativas Estatales Cofinanciada) se incluye en el presente IMIAPP.

**Tabla 24: Consistencia de los proyectos APP con el logro de los objetivos estratégicos del Sector Educación**

Proyectos	Objetivos específicos			Indicadores de desempeño relacionados
	PEN al 2036	PESEM 2016-2026	PNIE al 2025	
IPC Colegios Cusco	OE5	OE1 OE4	OE1 OE2 OE3 OE4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Porcentaje de personas no matriculadas en el nivel inicial respecto a la demanda potencial</li> <li>Porcentaje de personas no matriculadas en el nivel primaria respecto a la demanda potencial</li> <li>Porcentaje de personas no matriculadas en el nivel secundaria respecto a la demanda potencial</li> </ul>
IEC COAR Zona Nor Oriente				<ul style="list-style-type: none"> <li>Porcentaje de colegios de alto rendimiento sin implementación para alumnos del VII ciclo de educación básica regular</li> </ul>

Elaboración propia.





Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección General  
de Infraestructura  
Educativa

Dirección de Planificación  
de Inversiones

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

### 3 FASE DE PROGRAMACIÓN

#### 3.1 Elaboración del reporte de uso de recursos públicos

A la fecha de la emisión del presente documento, el MINEDU ha identificado los compromisos firmes respecto un (01) APP en fase de ejecución contractual, cuatro (04) IPC (Iniciativas Privadas Cofinanciadas) en fase de estructuración<sup>32</sup>. Asimismo, se ha identificado los compromisos firmes respecto a un (01) IPC (Iniciativa Privada Cofinanciada) en fase de formulación y una (01) IEC (Iniciativa Estatal Cofinanciada) incluida a la cartera APP mediante el presente IMIAPP, que incluyen además los costos de las labores de supervisión durante la ejecución de estas. Sobre el particular, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto (OPEP) del MINEDU, mediante el Informe N° 749-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, señala que Pliego 010. Ministerio de Educación, cuenta con Capacidad Presupuestal para asumir compromisos firmes de los proyectos contenidos en el IMIAPP, conforme lo establecido el numeral 40.3 del artículo 40 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1543.

Según los Lineamientos para la Elaboración del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas, la proyección del uso de recursos públicos se realiza para para un horizonte de quince (15) años<sup>33</sup>; independientemente de que la conceptualización de los proyectos en el IMIAPP se proyecta con un periodo de ejecución contractual total de 20 años. En el siguiente cuadro se presenta dicha proyección utilizando como año base el 2023, que es el año de aprobación del presente IMIAPP. Los compromisos anuales se expresan en soles.

Es importante mencionar que respecto a los proyectos incluidos en el presente IMIAPP la IPC Colegios Cusco y COAR Nor Oriente, el primero se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones vigente (PMI 2024-2026). Asimismo, respecto del proyecto APP COAR Nor Oriente, los 4 COAR que son parte de este proyecto APP se encuentran en el PMI vigente<sup>34</sup>, es decir que COAR Amazonas, COAR Tumbes, COAR San Martín y COAR Ucayali se encuentran en el PMI 2024-2026 cumpliendo con el requisito señalado en el penúltimo párrafo del numeral i) del literal b) de la sección 4.1 de los Lineamientos del IMIAPP.

<sup>32</sup> Solo en este acápite se hace referencia a los proyectos que se encuentran en fase de estructuración (IPCs que cuenta con opinión de relevancia) y ejecución contractual conforme a lo solicitado en el numeral 4.2 (Programación) de los Lineamientos del IMIAPP.

<sup>33</sup> Según se precisan en el literal b) del numeral 5.2 Programación, de los Lineamientos del IMIAPP

<sup>34</sup> Ver <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/pmi/consultapmi>





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**Tabla 25: Reporte de uso de recursos públicos  
(Información en soles, incluido IGV)**

Item	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
<b>Contrato APP suscrito N° 1 (COAR Centro)</b>	-	-	<b>21,890,114</b>	<b>88,331,917</b>	<b>89,118,807</b>	<b>89,921,435</b>	<b>90,740,115</b>	<b>91,575,168</b>
Gasto de Capital	-	-	12,246,858	48,987,431	48,987,431	48,987,431	48,987,431	48,987,431
Gasto corriente	-	-	9,643,256	39,344,486	40,131,376	40,934,004	41,752,684	42,587,737
<b>Proyectos incorporados al Proceso de Promoción (4 proyectos)</b>	-	-	-	<b>136,352,748</b>	<b>637,179,285</b>	<b>640,152,902</b>	<b>643,185,990</b>	<b>646,279,741</b>
Gasto de Capital	-	-	-	108,886,090	478,420,683	478,420,683	478,420,683	478,420,683
Gasto corriente	-	-	-	27,466,657	158,758,602	161,732,218	164,765,307	167,859,058
<b>Proyectos por incorporar (2 proyectos)</b>	-	-	-	-	<b>9,550,185</b>	<b>167,504,951</b>	<b>177,434,427</b>	<b>177,787,614</b>
IPC Colegios Cusco	-	-	-	-	9,550,185	67,127,669	77,057,145	77,410,333
Gasto de Capital	-	-	-	-	7,334,088	51,882,418	59,397,773	59,397,773
Gasto corriente	-	-	-	-	2,216,097	15,245,252	17,659,372	18,012,560
IEC COAR Norte y Nor Oriente	-	-	-	-	-	100,377,281	100,377,281	100,377,281
Gasto de Capital	-	-	-	-	-	51,456,326	51,456,326	51,456,326
Gasto corriente	-	-	-	-	-	48,920,955	48,920,955	48,920,955
<b>Total obligaciones de APPs y PA en Gasto de Capital (S/ (A))</b>	-	-	<b>12,246,858</b>	<b>157,873,521</b>	<b>534,742,202</b>	<b>630,746,858</b>	<b>638,262,213</b>	<b>638,262,213</b>
<b>Total obligaciones de APPs y PA en Gasto Corriente (S/ (B))</b>	-	-	<b>9,643,256</b>	<b>66,811,144</b>	<b>201,106,075</b>	<b>266,832,429</b>	<b>273,098,319</b>	<b>277,380,310</b>
<b>Presupuesto de la Entidad en Gasto de Capital (S/)* (C)</b>	<b>3,593,790,301</b>	<b>1,446,209,070</b>	<b>810,031,666</b>	<b>2,044,404,181</b>	<b>2,064,675,062</b>	<b>1,739,315,108</b>	<b>1,883,391,865</b>	<b>1,295,729,233</b>
<b>Presupuesto de la Entidad en Gasto Corriente (S/)* (D)</b>	<b>9,035,866,641</b>	<b>9,035,866,641</b>	<b>9,045,509,897</b>	<b>9,304,785,078</b>	<b>9,647,688,254</b>	<b>9,902,168,580</b>	<b>10,130,619,300</b>	<b>10,364,152,959</b>

**INDICADORES DE GASTO PRESUPUESTAL**

Indicador	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
<b>Indicador 1 (en %) (A)/(C)</b>	0.00%	0.0%	1.51%	7.72%	25.90%	36.26%	33.89%	49.26%
<b>Indicador 2 (en %) (B)/(D)</b>	0.00%	0.0%	0.11%	0.72%	2.08%	2.69%	2.70%	2.68%

Fuente: OPEP – MINEDU. Elaboración DIPLAN – MINEDU.

(\*) Nota: El presupuesto de la Entidad en Gasto Corriente y Gasto de Capital refieren al uso de los recursos (gasto), mas no a la fuente.



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**  
**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

Item	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037
<b>Contrato APP suscrito N° 1 (COAR Centro)</b>	<b>92,426,923</b>	<b>93,295,713</b>	<b>94,181,879</b>	<b>95,085,768</b>	<b>83,760,877</b>	<b>47,960,709.4</b>	<b>48,919,923.6</b>
Gasto de Capital	48,987,431	48,987,431	48,987,431	48,987,431	36,740,573.25	-	-
Gasto corriente	43,439,492	44,308,282	45,194,448	46,098,337	47,020,303	47,960,709	48,919,924
<b>Proyectos incorporados al Proceso de Promoción (4 proyectos)</b>	<b>660,072,145</b>	<b>663,290,883</b>	<b>666,573,996</b>	<b>669,922,772</b>	<b>673,338,522</b>	<b>676,822,588</b>	<b>448,405,326</b>
Gasto de Capital	478,420,683	478,420,683	478,420,683	478,420,683	478,420,683	478,420,683	246,449,674
Gasto corriente	181,651,462	184,870,200	188,153,313	191,502,088	194,917,839	198,401,905	201,955,652
<b>Proyectos por incorporar (2 proyectos)</b>	<b>178,147,865</b>	<b>178,515,322</b>	<b>178,890,127</b>	<b>179,272,429</b>	<b>179,662,376</b>	<b>180,060,122</b>	<b>173,131,736</b>
IPC Colegios Cusco	77,770,584	78,138,040	78,512,846	78,895,147	79,285,095	79,682,841	72,754,454
Gasto de Capital	59,397,773	59,397,773	59,397,773	59,397,773	59,397,773	59,397,773	52,063,685
Gasto corriente	18,372,811	18,740,267	19,115,073	19,497,374	19,887,322	20,285,068	20,690,769
IEC COAR Norte y Nor Oriente	100,377,281	100,377,281	100,377,281	100,377,281	100,377,281	100,377,281	100,377,281
Gasto de Capital	51,456,326	51,456,326	51,456,326	51,456,326	51,456,326	51,456,326	51,456,326
Gasto corriente	48,920,955	48,920,955	48,920,955	48,920,955	48,920,955	48,920,955	48,920,955
<b>Total obligaciones de APPs y PA en Gasto de Capital (S/)</b> (A)	<b>638,262,213</b>	<b>638,262,213</b>	<b>638,262,213</b>	<b>638,262,213</b>	<b>626,015,356</b>	<b>589,274,782</b>	<b>349,969,685</b>
<b>Total obligaciones de APPs y PA en Gasto Corriente (S/)</b> (B)	<b>292,384,720</b>	<b>296,839,705</b>	<b>301,383,789</b>	<b>306,018,754</b>	<b>310,746,419</b>	<b>315,568,637</b>	<b>320,487,300</b>
<b>Presupuesto de la Entidad en Gasto de Capital (S/)</b> * (C)	<b>1,011,794,270</b>	<b>1,023,638,237</b>	<b>1,023,638,237</b>	<b>1,023,638,237</b>	<b>1,023,638,237</b>	<b>1,023,638,237</b>	<b>1,023,638,237</b>
<b>Presupuesto de la Entidad en Gasto Corriente (S/)</b> * (D)	<b>10,615,745,015</b>	<b>10,864,358,375</b>	<b>10,864,358,375</b>	<b>10,864,358,375</b>	<b>10,864,358,375</b>	<b>10,864,358,375</b>	<b>10,864,358,375</b>

**INDICADORES DE GASTO PRESUPUESTAL**

Indicador	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037
<b>Indicador 1 (en %) (A)/(C)</b>	63.08%	62.35%	62.35%	62.35%	61.16%	57.57%	34.19%
<b>Indicador 2 (en %) (B)/(D)</b>	2.75%	2.73%	2.77%	2.82%	2.86%	2.90%	2.95%

Fuente: Elaboración DIPLAN – MINEDU en base a la información de la ficha de capacidad presupuestal del pliego 010-Ministerio de Educación.

(\*) Nota: El presupuesto de la Entidad en Gasto Corriente y Gasto de Capital refieren al uso de los recursos (gasto), mas no a la fuente.



Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección General  
de Infraestructura  
Educativa

Dirección de Planificación  
de Inversiones

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

### 3.2 Estimación de los indicadores de gasto presupuestal

A partir de la estimación del reporte de uso de recursos públicos, presentado en el anterior acápite, se presenta a continuación el análisis de la capacidad fiscal del MINEDU para asignar recursos a las dos (02) proyectos del presente IMIAPP, considerando además la existencia de compromisos del APP en APP en fase de ejecución contractual y IPCs en fase de estructuración, ello sobre la base de la construcción de dos (02) indicadores referenciales de rigidez presupuestal y la evaluación de sus resultados.

Al respecto, dichos indicadores se estimaron para un horizonte de quince (15) años, teniendo como base el año 2023. Dichos indicadores se denominan: i) indicador referencial de rigidez de gasto corriente por APP (Indicador N° 1) e ii) indicador referencial de rigidez de gasto de capital por APP (Indicador N° 2).

Según los lineamientos del MEF, las fórmulas de cálculo son las siguientes:

$$\text{Indicador N° 1 } t = \frac{\text{Total de compromisos de APP de Gasto Corriente } t}{\text{Presupuesto de Gasto Corriente de la Entidad } t}$$

Para todo  $t = 1, 2, \dots, 15$

$$\text{Indicador N° 2 } t = \frac{\text{Total de compromisos de APP de Gasto de Capital } t}{\text{Presupuesto de Gasto de Capital de la Entidad } t}$$

Para todo  $t = 1, 2, \dots, 15$

A continuación, se presenta el cálculo de los dos indicadores para un horizonte de 15 años:





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Tabla 26: Indicadores de gasto presupuestal del MINEDU

	<i>Indicador referencial de rigidez de G. Cte. por APP (%)</i>	<i>Indicador referencial de rigidez de G. Cap. por APP (%)</i>
2023	0.00%	0.00%
2024	0.00%	0.00%
2025	0.11%	1.51%
2026	0.72%	7.72%
2027	2.08%	25.90%
2028	2.69%	36.26%
2029	2.70%	33.89%
2030	2.68%	49.26%
2031	2.75%	63.08%
2032	2.73%	62.35%
2033	2.77%	62.35%
2034	2.82%	62.35%
2035	2.86%	61.16%
2036	2.90%	57.57%
2037	2.95%	34.19%

Fuente: Elaboración DIPLAN – MINEDU en base a la información de la ficha de capacidad presupuestal del pliego 010-Ministerio de Educación





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección General  
de Infraestructura  
Educativa

Dirección de Planificación  
de Inversiones

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

#### **a. Indicador de rigidez del gasto corriente de APP:**

Respecto al indicador de rigidez del gasto corriente por APP detallado en Tabla anterior, se puede observar que para el año 2025 el indicador es de 0.11%; por otra parte, el nivel más alto del indicador en todo el horizonte corresponde al año 2037 con 2.95%. De esa manera, el gasto corriente comprometido en proyectos APP tiene una participación inferior al 5% en su presupuesto total gasto corriente del MINEDU, dejando suficiente margen para futuros compromisos de gasto corriente ante la aparición de futuras inversiones en proyectos APP.

#### **b. Indicador de rigidez del gasto de capital**

Sobre el indicador de rigidez del gasto de capital por APP, para el año 2025 se ha calculado que este tendrá un valor de 1.51%. En tanto, el valor más alto en todo el horizonte se dará en el año 2031 con un indicador de 63.07%. Estos indicadores muestran los compromisos firmes que se realizarán en la ejecución de los proyectos.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección General  
de Infraestructura  
Educativa

Dirección de Planificación  
de Inversiones

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

## 4 ANEXOS

# ANEXO

## Fichas de descripción de proyectos





Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección General  
de Infraestructura  
Educativa

Dirección de Planificación  
de Inversiones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## Ficha de proyecto N° 1: Ficha de Descripción del Proyecto – IEC COAR NOR ORIENTE

<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>APORTE DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA GESTIÓN EDUCATIVA PARA NUEVOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO EN LAS REGIONES AMAZONAS, SAN MARTÍN, TUMBES Y UCAYALI (denominado en forma abreviada como IEC COAR NOR ORIENTE)</b>
<b>Modalidad</b>	Asociación Público Privada
<b>Clasificación y origen del proyecto</b>	Iniciativa Estatal Cofinanciada
<b>Descripción del objeto del proyecto y beneficiarios</b>	
<p>Construcción, implementación, mantenimiento y operación de 4 colegios de alto rendimiento (COAR) en las regiones de Amazonas, San Martín, Tumbes y Ucayali.</p> <p>Se debe precisar que con respecto a las actividades de mantenimiento y operación se desarrollarán principalmente las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de Mantenimiento de Infraestructura</li> <li>- Servicio de Lavandería</li> <li>- Servicio de Vigilancia Privada y Seguridad</li> <li>- Servicio de Transporte</li> <li>- Servicio de Limpieza integral y manejo de residuos</li> <li>- Servicio de Alimentación</li> <li>- Servicio de Administración de los Servicios Obligatorios</li> </ul> <p>Número de beneficiarios: 1200 alumnos</p>	
<b>Principales Componentes de Infraestructura</b>	<p>El proyecto contempla 2 componentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Infraestructura</li> <li>b) Equipamiento y Mobiliario</li> </ol> <p>Asimismo el alcance del proyecto asociado los componentes del mismo es:</p> <p>La construcción de aulas, laboratorios, talleres, residencia estudiantil, SUM, Cocina, comedor, aula de innovación, salas de lectura, sala de recursos informáticos y audiovisuales, zona de servicios generales, ambientes administrativos, piscina, polideportivo, losa de uso múltiples y área verdes. Adquisición de mobiliario, según normas técnicas del Sector Educación para colegios de alto rendimiento para aula, laboratorios, talleres, residencia estudiantil, SUM, Cocina, comedor, aula de innovación, salas de lectura, sala de recursos informáticos y audiovisuales, zona de servicios generales, ambientes administrativos, piscina, polideportivo, losa de uso múltiples. Adquisición de equipamiento deportivo según normas técnicas del Sector Educación para colegios de alto rendimiento para losa deportiva, gimnasio, polideportivo, piscina, equipamiento deportivo complementario.</p>
<b>Monto estimado de Inversión (en soles nominales, incluido IGV)</b>	S/ 282 Millones Fuente: Banco de Inversiones-INVIERTE.
<b>Monto estimado de operación y mantenimiento (en soles nominales, incluido IGV)</b>	S/ 49 Millones (Anual promedio) Fuente: Elaboración propia, teniendo como referencia los PPDs por operación de COAR CENTRO adjudicado.
<b>Fuente de Ingresos</b>	Cofinanciamiento del Estado de la República del Perú
<b>Estado de estudios del Proyecto</b>	A la fecha, se toma de manera referencial los estudios básicos que se realizaron para la formulación de los 4 estudios de preinversión de los





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Table with 2 columns: Category (Nombre del Proyecto, Complementariedad del proyecto con otros proyectos de APP o proyectos de inversión Pública, Alineamiento del proyecto con los planes estratégicos nacionales, sectoriales) and Description (APORTE DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA GESTIÓN EDUCATIVA PARA NUEVOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO EN LAS REGIONES AMAZONAS, SAN MARTÍN, TUMBES Y UCAYALI...)





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>APORTE DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA GESTIÓN EDUCATIVA PARA NUEVOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO EN LAS REGIONES AMAZONAS, SAN MARTÍN, TUMBES Y UCAYALI (denominado en forma abreviada como IEC COAR NOR ORIENTE)</b>
	De igual forma, el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 - 2025, señala que los COAR permiten elevar su calidad de vida y tener mejor rendimiento académico.
<b>Diagnóstico sobre la provisión actual</b>	<p>Actualmente, los COAR considerados en el proyecto vienen funcionando sobre la infraestructura existente. En ese sentido, los locales provisionales de los COAR se ubican en las siguientes localizaciones:</p> <p>COAR Ucayali: I.E. 64035 Agropecuario, ubicado en el Pasaje Huascar S/N y Pasaje Micaela Bastidas, Pucallpa, Maynas, Ucayali.</p> <p>COAR San Martín: Ubicado en el Jirón Alberto Miranda Calle S/N, Cuadra 1 del Barrio Zaragoza, Moyobamba, San Martín.</p> <p>COAR Amazonas: I.E. 18109 Luis Germán Mendoza Pizarro, ubicado en la Av. Blas Valera 479, Chachapoyas, Amazonas.</p> <p>COAR Tumbes: I.E. 18109 San Juan de la Virgen, ubicado en la calle 24 de febrero S/N, Tumbes, Tumbes.</p>

Nota: Contenido mínimo de acuerdo al punto ii del literal b) de la sección 4.1 de los Lineamientos IMIAPP.





Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección General  
de Infraestructura  
Educativa

Dirección de Planificación  
de Inversiones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## Ficha de proyecto N° 2: Ficha de Descripción del Proyecto – IPC Colegios Cusco

Nombre del Proyecto	<b>REFORZAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS DE CUSCO (denominado en forma abreviada como IPC Colegios Cusco).</b>
Entidad Competente	MINEDU
Antecedentes	Mediante Oficio N° 001-2016-MINEDU/DM del 06 de enero de 2016 el Sector otorgó relevancia y prioridad a la IPC Colegios (IPC Colegios Cusco) Mediante Oficio N° 004868-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE la UF PRONIED otorgó la viabilidad al estudio de pre inversión asociado al proyecto IPC Colegios Cusco.
Área de influencia del Proyecto.	El área de influencia donde se desarrollará el proyecto se encuentra en los distritos de Wanchaq, San Jerónimo y Cusco, ubicados en la Región Cusco.
Objetivo del Proyecto	El objetivo principal del proyecto es: <i>“La población escolar de las Instituciones Educativas Comercio 41 del Distrito de Cusco (Secundaria), Uriel García del Distrito de Wanchaq (Primaria y Secundaria), y Alejandro Velasco Astete del Distrito de San Jerónimo (Inicial, Primaria y Secundaria), acceden a una adecuada prestación del servicio en sus respectivos niveles educativos”.</i>
Clasificación del proyecto	Iniciativa Privada Cofinanciada
<b>Importancia y consistencia del proyecto con el Principio de Sostenibilidad, y con las prioridades nacionales, regionales o locales, según corresponda, definidas en los planes nacionales, sectoriales, planes de desarrollo concertados regionales y locales. Para el caso de APP cofinanciadas se consideran las metas de cierre de brechas prioritarias establecidas en la Programación Multianual de Inversiones del sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.</b>	El proyecto está asociado al objetivo específico N° 2 del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE), “ampliar la capacidad de la infraestructura educativa para atender la demanda aún no cubierta y la proyectada” por un valor de S/ 21,021 millones. En ese sentido, el desarrollo del proyecto coadyuvará a cerrar las brechas de infraestructura de acuerdo a lo establecido en los Objetivos de PNIE al 2025. Asimismo, el presente proyecto es consistente con parte de los objetivos de varios de los lineamientos políticos del país, toda vez que se encuentra en concordancia con el Acuerdo Nacional de Política, en el sentido que el presente proyecto busca generar inversión privada en educación, a través del diseño y construcción de (3) I.E. en la Región Cusco (distritos de Wanchaq, San Jerónimo y Cusco). Adicionalmente, el presente proyecto busca extender el acceso universal a una educación de calidad en beneficio de los estudiantes, siendo de esta manera consistente con el mencionado Acuerdo.





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Infraestructura Educativa

Dirección de Planificación de Inversiones

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

<p><b>Diagnóstico sobre la provisión actual de la infraestructura o servicio público identificando las características de la demanda y la oferta existente en términos de cobertura y calidad.</b></p>	<p>Actualmente, las (03) I.E. consideradas en el proyecto vienen funcionando sobre la infraestructura existente. Asimismo, la demanda efectiva del servicio educativo que proveen las 3 IIEE que forman parte del Proyecto está constituida por el segmento de la población de los distritos de Cusco, Wanchaq y San Jerónimo, en la provincia de Cusco, que estando atendida por un servicio gratuito de enseñanza dentro de las 3 IIEE a intervenir no reciben una educación con los estándares mínimos de calidad y cobertura en infraestructura y en equipamiento que dispone el Sector Educación. Bajo ese concepto se entiende a la demanda efectiva como la cantidad de alumnos matriculados en los niveles inicial, primaria, secundaria y CEBA, de acuerdo al alcance de cada IE, que serán atendidos con el Proyecto. Es importante señalar que la demanda efectiva del proyecto (inicial, primaria, secundaria y CEBA) del Estudio de Preinversión viable se estimó a partir de la información de la matrícula histórica disponible para cada IIEE.</p>
<p><b>Análisis preliminar para la definición de los Niveles de Servicios esperados.</b></p>	<p>Los niveles de servicio se medirán en base a indicadores de desempeño, clasificados en: i) indicadores de gestión, ii) indicadores de cumplimiento del servicio; iii) indicadores de disponibilidad). Para mayor detalle ver el numeral 2.3.5 del presente informe.</p>
<p><b>El Costo Total de Inversión (CTI) referencial o Costo Total del Proyecto (CTP) referencial presentado por el proponente (Con IGV)</b></p>	<p>S/ 71.28 millones Fuente: Iniciativa Privada admitida a trámite y sus anexos.</p>
<p><b>Para el caso de IPC, la proyección anual de cofinanciamiento.</b></p>	<p>El análisis se ha realizado en el numeral 3.1 del presente informe</p>

Nota: Contenido mínimo de acuerdo a lo indicado en el numeral 82.1 del Reglamento de la Ley APP

